

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



Una Institución Adventista

**Propuesta de un planeamiento tributario como herramienta para
evitar contingencias tributarias en la empresa Consultores
Arévalo S.R.L., año 2018**

Por:

Renato Alfredo Arévalo Aguilar
Jean Pierre Alfredo Arévalo Aguilar

Asesor:

Mg. Yanet Kelita Bailón Miranda

Tarapoto, diciembre de 2018

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA DEL INFORME DE TESIS

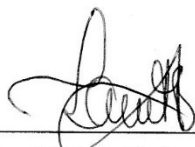
Mg. Yanet Kelita Bailón Miranda, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: **“PROPUESTA DE UN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO COMO HERRAMIENTA PARA EVITAR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA CONSULTORES ARÉVALO S.R.L, AÑO 2018”** constituye la memoria que presentan las **Bachilleres (Jean Pierre Alfredo Arévalo Aguilar, Renato Alfredo Arévalo Aguilar)** para aspirar al título de Profesional de contador público ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad de los autores, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en Tarapoto, a los cuatro días del mes de diciembre del año 2018.



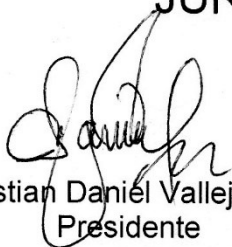
Mg. Yanet Kelita Bailón Miranda

“Propuesta De Un Planeamiento Tributario Como Herramienta Para Evitar Contingencias Tributarias En La Empresa Consultores Arévalo S.R.L, Año 2018”

TESIS

Presentada para optar el título profesional de Contador Público

JURADO CALIFICADOR



Dr. Christian Daniel Vallejos Angulo
Presidente



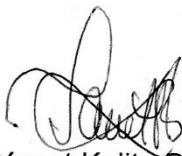
Dr. Avelino Sebastián Villafuerte De La Cruz
Secretario



CPCC. Manuel Amasfuen Reategui
Vocal



CPCC. Erika Liliana Castro Carlos
Vocal



Mg. Yanet Kelita Bailón Miranda
Asesor

Tarapoto, 04 de diciembre de 2018

DEDICATORIA

A nuestros Padres, por su apoyo y amor incondicional que nos brindaron desde un principio, que gracias a ustedes hemos llegado a cumplir cada uno de nuestros sueños y este es uno de ellos, el anhelo más deseado.

AGRADECIMIENTO

Nuestra gratitud a Dios, quien nos mantuvo siempre con buena salud y puso en nosotros tanto el querer como el hacer para así lograr nuestros objetivos.

Gracias a nuestros padres Alfredo y Anita, gracias por confiar en nosotros.

Agradecemos a nuestra alma mater, la Universidad Peruana Unión, por brindarnos docentes capacitados, sus enseñanzas y conocimientos en lo cual nos compartieron durante estos años para la preparación de nuestra profesión.

Tabla de contenido

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	xi
CAPÍTULO I.....	12
INTRODUCCIÓN.....	12
1.1. Análisis del contexto de la investigación	12
1.2. Objeto de estudio.....	13
1.3. Preguntas orientadas	13
1.4. Objetivos de la investigación.....	14
1.4.1. Objetivo general	14
1.4.2. Objetivos específicos.....	14
1.5. Importancia del estudio	15
1.5.1. Relevancia social	15
1.5.2. Utilidad teórica y práctica.....	15
1.5.3. Utilidad metodológica	15
1.6. Viabilidad	15
1.7. Estudios previos.....	15
CAPÍTULO II.....	22
REFERENCIAL TEÓRICO.....	22
2.1. Bases teóricas	22
2.1.1. Planeamiento tributario.....	22
2.2. Referencial filosófico	30

CAPITULO III.....	32
METODOLOGÍA.....	32
3.1. Diseño de la investigación	32
3.2. Tipo de estudio	32
3.3. Idoneidad de diseño.....	32
3.4. Preguntas orientadas	32
3.5. Herramienta de recolección de datos.....	33
3.5.1. Observación directa.....	33
3.5.2. Entrevista	34
3.5.3. Documentos	34
3.6. Procesamiento de datos	34
CAPÍTULO IV	36
PROPUESTA DE UN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO COMO HERRAMIENTA PARA EVITAR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA CONSULTORES AREVALO S.R.L.....	36
CONCLUSIONES	70
RECOMENDACIONES.....	71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	72
Anexos.....	74

Índice de tablas

Tabla 1. Guía de observación	34
Tabla 2. Guía de entrevista.....	34
Tabla 3. Acervo documentario	34
Tabla 4. Instrumento - Entrevista	36
Tabla 5. Declaración Mensual 2016.....	40
Tabla 6. Declaración Mensual 2017	41
Tabla 7. Declaración Mensual 2018.....	42
Tabla 8. Estados Financieros 2016.....	43
Tabla 9. Estados Financieros 2017	44
Tabla 10. Plan de Actividades.....	52
Tabla 11. Cronograma de declaraciones mensuales	54
Tabla 12. Cronograma de pago mensual de Impuesto a la Renta.....	56
Tabla 13. Cronograma de pago mensual de Essalud, AFP, ONP	58
Tabla 14. Criterios complementarios.....	62
Tabla 15. Gastos sujetos a límite	63
Tabla 16. Cronograma de Capacitaciones	66

Índice de Figuras

Figura 1. Objetivo de propuesta	47
Figura 2. Esquema Tributario.....	50
Figura 3. Flujograma de procesos.....	53
Figura 4. Clasificación de gastos deducibles y no deducibles	61
Figura 5. Esquema de planificación tributaria.....	69

RESUMEN

La presente investigación titulada “Propuesta de un planeamiento tributario como herramienta para evitar contingencias tributarias en la empresa Consultores Arévalo S.R.L., año 2018”, tiene como objetivo principal proponer un planeamiento tributario como herramienta para evitar contingencias tributarias en la empresa Consultores Arévalo S.R.L., año 2018. El tipo de investigación es cualitativa y el diseño de aplicación en la investigación es no experimental, por el cual nos facilitará en el desarrollo de nuestra propuesta, considerando que es idóneo por estudiar el fenómeno dentro de su contexto real, actual, asimismo, los instrumentos que se aplicaron en la investigación son entrevista, la recolección documentaria y la guía observación, por consiguiente, la propuesta tiene por finalidad evitar contingencias tributarias en la empresa Consultores Arévalo S.R.L. En conclusión, la empresa actualmente viene afrontando problemas tributarios debido a que no cuenta con una herramienta de planeamiento tributario el cual no le permite diseñar estrategias en el desarrollo de sus actividades para poder optimizar los costos fiscales de sus operaciones.

Palabras clave: Planeamiento tributario, contingencias tributarias, infracciones, sanciones, multas.

ABSTRACT

The present investigation entitled "Proposal of a tax planning as a tool to avoid tax contingencies in the company Consultores Arévalo SRL, year 2018", has as main objective to propose a tax planning as a tool to avoid tax contingencies in the company Consultores Arévalo SRL, year 2018. The type of research is qualitative and the application design in the research is non-experimental, by which it will facilitate us in the development of our proposal, considering that it is suitable for studying the phenomenon within its real, current context. which were applied in the investigation are interviews, documentary collection and observation guide, therefore, the proposal is intended to avoid tax contingencies in the company Consultores Arévalo SRL. In conclusion, the company is currently facing tax problems because it does not have a tax planning tool which does not allow it to design strategies in the development of its activities in order to optimize the fiscal costs of its operations.

Keywords: Tax planning, tax contingencies, infractions, penalties, fines.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Análisis del contexto de la investigación

En el ámbito internacional podemos mencionar que uno de los problemas que hoy en día afrontan las empresas es el pago de tributos y una fuerte presión tributaria por parte de la Administración Tributaria, es por esto que las empresas se ven en la obligación de agenciarse de recursos y herramientas que les permitan afrontar dicha situación, asimismo, los cambios experimentados por el entorno de la actividad tributaria han ocasionado complejidad para las empresas como una variedad de contingencias, las que en su gran mayoría provienen de reparos tributarios ocasionando la determinación de un mayor impuesto y por ende un impacto económico en la empresa.

En el ámbito nacional el planeamiento tributario podemos decir que es una herramienta que tiene por objeto optimizar los recursos de las empresas y por ende lograr que estas tengan beneficios tributarios en las operaciones que realizan o planean realizar, para ello, se analizan las distintas opciones que redunden en una mayor eficiencia tributaria el cual les permita a las empresas asumir una carga fiscal no mayor a aquella que por opción sea aceptada por la ley, permitiéndoles así mejorar su situación patrimonial.

Así mismo, al optimizar la carga fiscal y reducir posibles riesgos mediante la elaboración previa y rigurosa del planeamiento tributario, la empresa podrá generar mayores utilidades, ser más competitiva y tener un desarrollo adecuado, por consiguiente, para las empresas resulta incómodo tener que hacer frente a este tipo de erogaciones, por esta razón, surge la problemática en las empresas del sector privado, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debido a la diversidad de normas legales y tributos inconstitucionales que dificultan la correcta aplicación, ello se ve agravado debido a la existencia de una alta imposición tributaria que representa una carga para las empresas.

El área de contabilidad de la empresa Consultores Arévalo S.R.L. ubicada en la ciudad de Tarapoto; constituida bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, es la encargada de planificar, analizar, registrar las operaciones económicas y finalmente generar informes para la toma de decisiones, sin embargo, dicha área no cuenta con una herramienta de planeamiento tributario el cual le permita diseñar estrategias en el desarrollo de sus actividades para poder optimizar los costos fiscales de sus operaciones, en base a ello, se propone la implementación de dicho planeamiento tributario para prevenir futuras contingencias tributarias y gozar de un ahorro fiscal que permitirá a la empresa reducir o eliminar posibles pérdidas; y asimismo, lograr mantener su rentabilidad.

1.2. Objeto de estudio

El objeto de estudio será la empresa Consultores Arévalo S.R.L. en el cual se realizará una propuesta de un planeamiento tributario el cual sirva como herramienta para poder evitar contingencias tributarias en la empresa.

Es importante mencionar que dentro del planeamiento tributario se tomaran en cuenta procesos específicos para obtener mejores resultados, asimismo, se ejecutará una entrevista con diez preguntas, para obtener información relevante frente al problema que acontece en la empresa objeto de estudio.

1.3. Preguntas orientadas

Para poder obtener los resultados y datos relevantes se elaboró una serie de preguntas los cuales nos facilitaran y mostraran un panorama real de la empresa, los cuales serán plasmados en los resultados de la investigación, a continuación, se detallan las preguntas a utilizar para la recolección de información:

- ¿Tiene conocimiento acerca de la misión y visión de la empresa?
- ¿Cuáles son los principales problemas de la empresa en el planeamiento tributario y qué medidas se adoptaron para su posible solución?

- ¿Cuenta actualmente con un planeamiento tributario? ¿De qué manera está estructurado?
- ¿Considera importante que las empresas cuenten con un planeamiento tributario? ¿Porque?
- ¿La empresa ha incurrido en infracciones tributarias en los últimos 24 meses? ¿Cuáles son y por qué?
- ¿De qué manera se dio solución a la infracción?
- ¿De qué manera cree usted que actúa la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria en caso de infracciones?
- ¿Se ejecuta de manera correcta la planeación tributaria en la empresa?
- ¿Cuáles son los elementos de la planeación tributaria y cuales aplica a la empresa?
- ¿Cuáles son las obligaciones tributarias que como empresa está obligada a cumplir?
- ¿Qué contingencias ha generado en el cumplimiento de las obligaciones del IGV e Impuesto a la Renta?
- ¿Cuáles fueron las medidas adoptados para enfrentar las contingencias indicadas en el ítem anterior?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Proponer un planeamiento tributario como herramienta para evitar contingencias tributarias en la empresa Consultores Arévalo S.R.L., año 2018

1.4.2. Objetivos específicos

Identificar la normatividad legal en materia tributaria que está obligada a cumplir la empresa Consultores Arévalo S.R.L., año 2018.

Analizar la situación tributaria a través de la información consignada en las declaraciones juradas anuales y mensuales de la empresa Consultores Arévalo S.R.L., año 2018.

Proponer un modelo de planeamiento tributario para la empresa Consultores Arévalo S.R.L., año 2018.

1.5. Importancia del estudio

1.5.1. Relevancia social

La presente investigación será de gran ayuda para los lectores, ya que la sociedad podrá tener acceso a información relevante, referente al tema del planeamiento tributario, asimismo, la empresa podrá tener la posibilidad de tomar decisiones frente a la propuesta, por consiguiente, dicha investigación podrá ser tomada como modelo para realizar futuras investigaciones.

1.5.2. Utilidad teórica y práctica

Las teorías plasmadas en la presente investigación están respaldadas por autores reconocidos, el cual a través de ello se podrá llevar a la práctica, generando beneficios múltiples para la empresa, que de una u otra manera ayudará al crecimiento y desarrollo económico.

1.5.3. Utilidad metodológica

Finalmente, la metodología utilizada en la presente investigación estará respaldada por los autores Hernández, Fernández & Baptista, los cuales nos ayudarán a definir el tipo y diseño de investigación que posteriormente será aplicada en la propuesta del planeamiento tributario.

1.6. Viabilidad

La presente investigación es viable debido a que se cuenta con la información necesaria para su ejecución, asimismo, se cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que puedan demandar en el desarrollo del planeamiento tributario.

1.7. Estudios previos

Internacionales

Lúpera (2013), en su investigación titulada, “Planificación tributaria aplicada al segmento económico del transporte aéreo internacional de pasajeros y carga”, de la Universidad Andina Simón Bolívar, tiene como objetivo general, ejecutar una herramienta de planificación tributaria aplicada al segmento económico del transporte aéreo, asimismo, llegó a las siguientes conclusiones:

Es fundamental que en la aplicación del proceso de Planificación tributaria, las aerolíneas revisen el ámbito internacional, en vista que los Estados a través de su política fiscal han programado beneficios tributarios que sean atractivos a la inversión extranjera directa, esta diversidad de regímenes fiscales así como los convenios para evitar la doble imposición fiscal, son los artífices que han dado el primer paso para la aplicación de la planificación tributaria internacional en estas empresas, asimismo, la utilización de la forma de pago Collect (por cobrar) ya no es considerada como una herramienta de planificación tributaria, en vista que la Ley contempla que todas las exportaciones de bienes o servicios que no haya retornado el dinero al país deberán pagar en una liquidación anual el Impuesto a la Salida de Divisas.

Torres (2016), en su investigación titulada, “La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del subsector comercializadoras de la rana especie Catesbiana”, de la Universidad Andina Simón Bolívar, tiene como objetivo general, proponer una herramienta de planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del subsector comercializadoras de la rana especie Catesbiana, asimismo, llegó a las siguientes conclusiones:

El uso de la Planificación Tributaria en un negocio real o proyectado es importante, porque permite una eficiencia económica en la gestión de pago de impuestos, como se demostró al aplicar los ejercicios prácticos; el uso de la Planificación Tributaria en el

subsector estudiado disminuyó la carga tributaria, así como sus riesgos, asimismo, los ranarios existentes en el Ecuador están constituidos con la figura de persona natural, con capitales pequeños, únicamente existe una Asociación de Economía Popular y Solidaria que se creó con la unión de tres ranarios de la provincia de Zamora Chinchipe, con la finalidad de fortalecerse y unir su producción para poder realizar exportaciones directas, finalmente, la ranicultura es una actividad que se puede proyectar como una alternativa ambiciosa de exportación de productos no tradicionales en el Ecuador, considerando que nuestro país tiene una ventaja competitiva, como el clima, que faculta la crianza de este anfibio, en un tiempo menor que otros países, disminuyendo de esta forma los costos de producción.

Pizarro & Zorrilla (2013), en su investigación titulada, “Planificación tributaria para el pago de los impuestos directos e indirectos de la empresa Sahuz S.A. de la ciudad de Guayaquil, para el año 2013”, de la Universidad Estatal de Milagro, tiene como objetivo general, diseñar una planificación tributaria formalmente presupuestada, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en la comercializadora de repuesto automotriz. SAHUZ S.A., asimismo, llegó a las siguientes conclusiones:

La empresa SAHUZ se ha dedicado exclusivamente a las declaraciones mensuales de IVA y retenciones, los empleados no conoce las actividades tributarias que realizan en la empresa, por la no comunicación oportuna y veraz, asimismo, el atraso ocasionado por la falta de comunicación en la empresa, direcciona que en los departamentos de contabilidad, compras, sistemas, no tengan claro las reglas del juego en el campo de la compra – venta e incurran en errores, asimismo, la mayoría de empleados según la encuesta aplicada, no conoce las sanciones pecuniarias a que está expuesta la empresa por la no presentación de las declaraciones tributarias en los plazos establecidos, lo que evidencia una desorganización administrativa – financiera.

Rendón, Sánchez & Vallejo (2013), en su investigación titulada, “Planeación tributaria en impuesto de renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera”, de la Universidad de Medellín, tiene como objetivo general, identificar los principales conceptos de los estados financieros y operaciones de la compañía que intervienen en el cálculo de las cargas impositivas de la empresa prestadora de servicios de intermediación financiera, permitiendo así presupuestar o dirigir sus resultados acompañado de estrategias que permitan minimizar el impacto generado por los impuestos que paga la sociedad, asimismo, llegó a las siguientes conclusiones:

En el desarrollo de nuestro trabajo contamos con la información necesaria, la cual una vez analizada, nos permitió emitir un diagnóstico sobre el estado actual de la planeación tributaria en La Empresa, concluyendo que no se hace uso de los posibles beneficios tributarios que le permitan optimizar el pago de impuesto sobre la renta, lo anterior se evidencia de acuerdo con los resultados de la Encuesta sobre el manejo del impuesto de renta en La Empresa, asimismo, contamos con la colaboración de la empresa, tanto para el suministro de la información necesaria para el desarrollo e nuestro trabajo, así como con la explicación de los principales rubros o conceptos que Intervienen en la preparación de la declaración del impuesto sobre la renta, finalmente, en acato a las sugerencias derivadas de nuestro trabajo, La Empresa comenzará la aplicación de mecanismos que le permitan disminuir su tasa efectiva de impuestos.

Nacionales

Ramón (2016), en su tesis titulada, “El planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial y la rentabilidad en las empresas de transporte terrestre de carga de lima metropolitana, 2014”, de la Universidad San Martín de Porres, tiene como objetivo general, analizar cómo el planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial contribuye

en la rentabilidad de las empresas de transporte terrestre de carga de Lima Metropolitana, asimismo, llegó a las siguientes conclusiones:

La empresa Transporte y Negociaciones Sr. de Quinuapata S.A.C., no cumple con sus obligaciones tributarias de manera puntual y oportuna, lo cual ha originado comprometer los recursos financieros de terceros muy onerosos para cumplir dichos compromisos, asimismo, no existe una política empresarial que permita establecer las metas y objetivos que la empresa espera alcanzar en término de rentabilidad, lo cual se ha traducido en la falta de liquidez, incremento del endeudamiento y los gastos por infracciones tributarias, no se elaboran los pronósticos financieros como herramienta de gestión empresarial que conduzcan a tomar decisiones oportunas y acertadas para salvaguardar los bienes patrimoniales que garanticen la solvencia de la empresa.

Escobedo & Núñez (2016), en su investigación titulada, “Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L – 2016”, de la Universidad Señor de Sipán, tiene como objetivo general, proponer un modelo de planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L.- 2016, asimismo, llegó a las siguientes conclusiones:

La propuesta del modelo de planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias incide positivamente en la economía y eficiencia de la empresa, así como facilitando orden, secuencia y procesos a la información tributaria de la Entidad, en lo referente a nuestro primer objetivo, se ha logrado determinar que la empresa no ha venido cumpliendo sus obligaciones tributarias de manera integral presentando algunas inconsistencias como las encontradas por la administración tributaria en el periodo 2013 (omisión de ingresos), así como los relacionados a los costos laborales y/o benéficos sociales de los trabajadores lo cual ha generado inestabilidad en el desembolso de dichos compromisos, asimismo, el

incumplimiento de las obligaciones tributarias ha incidido de manera desfavorable en la situación económica financiera de la empresa lo cual muchas veces se ve reflejado en la falta de liquidez, acumulación de compromisos y eventuales sanciones de carácter tributario.

Hoyos (2016), en su investigación titulada, “Planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL. Año 2016”, de la Universidad Cesar Vallejo, tiene como objetivo general, determinar la incidencia del planeamiento tributario en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo E.I.R.L. Año 2016, asimismo, llegó a las siguientes conclusiones:

El planeamiento tributario tiene un efecto positivo en la situación económica ya que ayuda a mejorar los resultados económicos de la empresa tales como: la rentabilidad patrimonial pasa de 0.22 a 1.46, la rentabilidad de capital pasa de 0.36 a 0.43 y rentabilidad de activos pasa de 0.17 a 0.33; el planeamiento tributario permite una reducción de 89% de la partida tributos respecto al ejercicio 2016 sin planeamiento tributario, asimismo, luego de analizar la situación tributaria de la empresa se pudo determinar que la empresa ha estado realizando pagos innecesarios que vienen afectado a la situación económica de la empresa tales como: multas por declaración fuera de plazo en los meses de mayo y junio del ejercicio 2016 por montos de S/. 395.00 en cada uno de los meses mencionados, así mismo multas por declaración de datos falsos en el mes de marzo por montos de S/. 9.9 por impuesto a la renta y S/. 32.5 por IGV y pagos de tributos fuera de plazo en los meses de abril, mayo, junio y julio por un monto de S/.78.00 en cada mes mencionado.

Blas & Condormango (2016), en su investigación titulada, “El planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., distrito de Trujillo, año 2016-2017”, de la Universidad Privada Antenor

Orrego, tiene como objetivo general, demostrar de qué manera el planeamiento tributario incide en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., distrito de Trujillo, año 2016-2017, asimismo, llegó a las siguientes conclusiones:

La empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. hasta el año 2015 presenta un escenario tributario inadecuado, el cual se vio reflejado las contingencias tributarias encontradas y además de una fiscalización realizada por la Sunat en periodos anteriores. Todo ello motivó a elaborar y aplicar un Planeamiento Tributario porque en periodos anteriores no se contaba con esta herramienta, asimismo, al determinar la situación tributaria en el periodo 2015, se concluye que en la mayoría de procesos la empresa realizó oportunamente el cumplimiento de sus obligaciones, sin embargo, se pudo observar una serie de inconsistencias en cuanto a la aplicación correcta de las normas tributarias vigentes, la cual dieron origen a sanciones tributarias, finalmente, la aplicación de un planeamiento tributario nos permitió demostrar la efectividad de la misma y obteniendo un efecto positivo en los procesos que realiza la empresa, previniendo las infracciones el cual da origen a sanciones que generan pérdida de liquidez por contingencias tributarias.

CAPÍTULO II

REFERENCIAL TEÓRICO

2.1. Bases teóricas

2.1.1. Planeamiento tributario

Infante (2015), menciona que el planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el tributo que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes.

2.1.1.1. Planificación tributaria

Infante (2015), menciona que, la planificación tributaria es un proceso constituido por actuaciones lícitas del contribuyente sistémico y metódico, en virtud del cual se elige racionalmente la opción legal tributaria que genere el mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiera fiscal.

2.1.1.2. Infracciones tributarias

Infante (2015), menciona que la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

Se considera infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos, en el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo.

2.1.1.3. *Facultad de la administración tributaria*

La Administración Tributaria (2016), menciona que tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias, en virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas.

2.1.1.4. *Cargas fiscales*

Infante (2015), menciona que las cargas fiscales no sólo incluyen el valor de los tributos, multas e intereses moratorios; si no otros conceptos como los tiempos que se utilizan en la determinación, declaración y pago; los movimientos que se realizan para cumplir con los mismos, tal es el caso de los movimientos que se realizan para conseguir los formularios, llenarlos, presentarlos; también el costo de los insumos que originan, tal es el caso de tintas de impresora, papel, lapiceros y otros, la consideración de todas estas erogaciones permitirá sincerar las cargas fiscales. En este contexto la innovación en la valoración de los tributos no sólo se da determinando la prestación tributaria, es decir la cuantía del tributo, si no determinando los costos reales que originan todo esto mediante la ponderación de todos los elementos concurrentes.

La tendencia de los negocios actualmente es determinar el costo por cada actividad, la tributación de los agentes económicos es una actividad, por tanto, la tendencia es a ponderar todo lo que origina dicha actividad, el impuesto, la contribución y las tasas correspondientes, pero también los elementos concurrentes, como tiempos, movimientos y otros elementos.

Asimismo, es importante aclarar que la planeación, no necesariamente supone el uso de beneficios expresados directamente en la norma tributaria, ya que estos podrían obtenerse mediante el uso de las figuras negociables requeridas por la norma (puede ser la constitución de una sociedad nueva) que no supongan una manipulación de formas jurídicas.

En la Planeación tributaria, también se utilizan, métodos de depreciación, la compra de activos con deuda, recursos propios o arrendamiento financiero u operativo, así también, la votación de inventarios y métodos de valuación, política de fijación de precios de venta, composición patrimonial, creación y seguimiento de reservas voluntarias, rotación cuentas por cobrar, tenencia de efectivo e inversiones de renta fija, fusiones y absorciones, manejo y control de impuestos diferidos, emisión de bonos y acciones, inversiones en áreas y sectores con beneficios tributarios.

2.1.1.5. Fases de la planeación tributaria

2.1.1.5.1. Conocimiento de la empresa

Infante (2015), menciona que para que se conozca un negocio por parte del profesional que iniciará el análisis para una planeación tributaria, debe trabajar por dos vías:

- Revisión de las operaciones de la empresa.
- Revisión de la planeación estratégica, esta última para asegurarse que el planeamiento tributario este alineado con el Plan Estratégico.

En la primera fase, se debe contar con toda la documentación que originó la empresa, las escrituras respecto a su constitución, los estatutos, si ha habido modificaciones, como es su proceso contable, los pagos en sus declaraciones tributarias y cumplimientos formales adicionales que exija la administración tributaria.

En la planificación tributaria lo interesante del conocimiento de la empresa, es saber el qué, el cómo, el cuándo, el dónde, el por qué y el para qué, que se requieran de las diferentes

actividades que se deban controlar por su incidencia tributaria en el negocio, para ello se debe tomar especial énfasis en conocer lo siguiente:

- Características de la empresa en su sector o actividad.
- Situación en la cual se encuentra la empresa en su fase inicial, crecimiento, supervivencia o liquidación.
- Composición del capital accionario (nacional o extranjero)
- Objeto social (productos o servicio que vende)
- Regulaciones especiales (rentas exentas por leyes especiales)
- Información financiera actual y presupuestada
- Planes de inversión – nuevos productos o servicios
- Riesgos estratégicos del negocio
- Transacciones con vinculados económicos.

2.1.1.6. Desarrollo de la planeación de la empresa

Infante (2015), menciona que analizado lo anteriormente señalado, se está en condiciones de proceder a realizar una Planificación Tributaria efectiva, la misma que comprende, entre otros los siguientes aspectos relevantes:

- Estudio de la información financiera proyectada o presupuestada por la empresa.
- Cálculo del impuesto a la renta por los años que cubre la planeación.
- Análisis de impuestos directos e indirectos que le competen a la empresa en estudio.
- Análisis de alternativas.
- Preparación del informe para la administración de la empresa, con identificación del tributo y recomendaciones.

El informe de planeación tributaria debe ser sometido a actualización periódica a raíz de cambios en la legislación que pudieran afectar los planteamientos realizados.

2.1.1.7. Elementos de la planificación tributaria

Infante (2015), menciona que como en todo procedimiento de planeación, es fundamental cubrir ciertos elementos que deben ser considerados para la planificación tributaria con la finalidad de minimizar la carga impositiva, descartando todas las acciones constitutivas de elusión y evasión, entre los elementos señala

- La existencia real de una empresa o actividad que se proyecte en el tiempo.
- Revisión de las distintas formas legales que se puedan contemplar en la Ley de compañías.
- Incluir a la empresa en su conjunto: empresa, dueños, administradores, tomando en cuenta el concepto de unidad económica.
- Considerar los tributos que estén estipulados en las leyes ecuatorianas sean estos impuestos, tasas o contribuciones, independientemente de su obligatoriedad seccional o estatal.
- Revisar las características específicas del contribuyente: residencia, domicilio; origen de los ingresos o beneficios; naturaleza de las operaciones o transacciones.
- Incentivos fiscales: Exenciones, deducciones de la base imponible, diferimiento del impuesto, créditos a impuestos calculados, ámbito de incentivos (general, regional, internacional).
- Conflicto de leyes, en la legislación aplicable a cada país, doble tributación internacional, la planificación debe contener una óptica global en el tiempo.

2.1.1.8. Importancia de la planificación tributaria

Infante (2015), menciona que la planeación en una empresa es de vital importancia, ya que ayudará a su prolongación en el tiempo y al alcance del éxito sostenible, las empresas que tienen una adecuada planeación logran conseguir muchos objetivos trazados, ya que es una de las funciones más importantes de la Administración en cualquier nivel, planear es decidir por

anticipado un proceso para realizarlo en el futuro, analizar las decisiones a tomar y quien las tomará, consiste en adelantarse a posibles decisiones para escoger entre cursos alternativos de acción.

Generalmente los negocios se organizan para producir ganancia a sus accionistas, al menor costo posible, los tributos son parte de los costos de hacer negocios, el manejo incorrecto de los mismos genera riesgos asociados que pudieran representar altos gastos y serias consecuencias para el negocio, el manejo incorrecto de los tributos también puede concluir en pagos indebidos o en exceso, afectando negativamente al estado de resultados y el flujo de efectivo del negocio.

2.1.1.9. Objetivos de la planeación tributaria

Matteucci (2013), menciona que la planificación tributaria tiene por objetivos principales fijar razonablemente el nivel de tributación de la empresa” en el marco de la legalidad las metas se van a lograr según la actividad desarrollada, estas metas deben tener en cuenta las bases de la imposición, es decir los hechos y bases gravables en cada uno de los tributos, todo ello sirve para estructurar una planificación tributaria orientada a la organización de las empresas, pues su efecto altera en forma sustancial los resultados de una operación y del conjunto de la compañía y sus socios y accionistas.

La Gerencia debe estar consciente que los tributos inciden en la mayoría de las transacciones económicas. Así, por ejemplo, ellos están presentes en las ventas, importaciones, ganancias, intereses ganados o de financiamiento, pago de dividendos, transferencias de un bien inmueble, venta de valores y hasta en los bienes o salarios en especies.

2.1.1.10. Método de la planificación tributaria

Matteucci (2013), menciona que el método de planificación tributaria está íntimamente vinculado con el procedimiento, es decir con el conjunto de principios y directrices que

ordenan el proceso de la planificación tributaria, asimismo, es importante tener en cuenta que al hablar de método nos estamos refiriendo a un modelo, ya que cada empresa es un caso particular distinto por la diversidad de actividades y aplicación de la normativa tributaria, sin embargo se pueden tomar ciertas directrices o factores al momento de realizar la planificación tributaria.

2.1.1.11. Ahorro fiscal

Matteucci (2013), menciona que el ahorro fiscal en que incurre el contribuyente mediante la economía de opción no se hace desconociendo norma alguna, ni realizando maniobras de elusión, ni tampoco mediante el abuso de derecho o de formas jurídicas, por el contrario, la economía de opción se hace precisamente aplicando correctamente la norma o valiéndose de los resquicios que el propio legislador, por desconocimiento o voluntad, ha establecido al momento de regular positivamente una determinada situación o negocio.

2.1.1.12. Cultura tributaria

Matteucci (2013), menciona que la cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos, es la forma de ser de los contribuyentes frente al sistema tributario, la cultura tributaria es un proceso, es el epílogo de un proceso.

Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país, no es fácil tener cultura tributaria, es más algunos países no logran tenerlo, la cultura tributaria es más manifiesta en el primer mundo.

En nuestro medio la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tiene un plan para la generación de cultura tributaria, gran parte del plan ya se ha ejecutado, con no tan buenos resultados en la manifestación de los contribuyentes frente a los tributos, la SUNAT, tiene programas de educación tributaria con los alumnos de primaria y secundaria; también

con docentes y grupos organizados de la sociedad, pese a este esfuerzo no hay el efecto multiplicador en la población, los contribuyentes siguen eludiendo y también evadiendo.

2.1.1.13. Principales tributos

Matteucci (2013), menciona que, en una Empresa, el área de contabilidad determina las cuestiones tributarias o una parte de ellas, a continuación, se detallan y se analizan los principales tributos, entre ellos:

2.1.1.13.1. Impuesto a la renta

Matteucci (2013), menciona que la planificación del tratamiento tributario a los ingresos ordinarios y extraordinarios, así como a los costos y gastos de la actividad, elaboración y presentación de la declaración anual, obtención de los recursos necesarios para el pago de las cuotas a cargo, en cada período.

2.1.1.13.2. IGV

Matteucci (2013), menciona que el control de ventas e ingresos, con el propósito de determinar las actividades exoneradas, gravadas y no gravadas, así como las correspondientes tasas, adecuado registro de los impuestos descontables, con el lleno de todos los requisitos legales, elaboración y presentación de las declaraciones mensuales, pago del valor neto a cargo o control de los saldos a favor.

Impuesto predial: Contratación de estudios para avalúo comercial, elaboración, presentación y pago de la declaración anual.

2.1.1.13.3. Retención del impuesto a la renta

Matteucci (2013), menciona que ya sea cumpliendo con la OTF y OTS, verificación y control de los retenciones y pagos a cuenta según el sistema a que haya lugar por este concepto.

2.1.1.13.4. Elaboración y presentación de la declaración mensual

Matteucci (2013), menciona que el control de los diferentes pagos realizados a lo largo del año, a proveedores y contratistas, control de retenciones, percepciones, detracciones con el propósito de que a empresa cumpla con la determinación de la obligación tributaria en su fecha de vencimiento, así como verificar los pagos anticipados del IGV y el P/A/C de los tributos con el fin de aplicarlas al impuesto de renta resultante.

2.1.1.13.5. Política de dividendos

Matteucci (2013), menciona que dichas políticas son aplicadas por la empresa cuando una persona natural recibe ganancias de capital (utilidades) que para el año 2014 fue 4.1% y a partir del 2015 es 6. 8%.

2.1.1.14. Obligaciones tributarias

Matteucci (2013), menciona que la obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva, el contribuyente, de esta manera, tiene una obligación de pago a partir del vínculo jurídico. Gracias a los tributos, el Estado puede solventarse y desarrollar obras de bien público.

2.2. Referencial filosófico

Reyna & Valera (2000), en su libro de Jeremías, Capítulo 29, versículo 11, menciona lo siguiente: “Porque yo sé muy bien los planes que tengo para ustedes —afirma el Señor—, planes de bienestar y no de calamidad, a fin de darles un futuro y una esperanza”.

En el versículo podemos apreciar claramente un ejemplo de planificación, con la finalidad de dar a la humanidad bienestar, Dios ha tenido una herramienta de planificación y sobre ello tomar decisiones que sean favorables para el hombre, sin embargo, para poder acceder a las promesas de Dios, como personas debemos hacer las cosas que agraden, asimismo, sucede

con la planificación tributaria, ya que la planificación, ayudará a que se tenga un mejor panorama sobre los acontecimientos de la empresa.

Reyna & Valera (2000), en su libro de Salmos, Capítulo 143, versículo 8, menciona lo siguiente: “Por la mañana hazme saber de tu gran amor, porque en ti he puesto mi confianza.

Señálame el camino que debo seguir, porque a ti elevo mi alma”.

En el versículo podemos apreciar otro claro ejemplo de planeación, porque enseña que debemos pedir a Dios que nos muestre el camino correcto para llegar a la meta, asimismo, pasa con el planeamiento tributario de las empresas, el cual resulta una serie de pasos que debemos seguir si queremos lograr éxito empresarial.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

La presente investigación presenta un diseño no experimental, por lo que implica, observar y medir las cosas como son, en su contexto natural, por lo que llevara a analizar y así proporcionar solución al problema.

3.2. Tipo de estudio

Es una investigación de tipo de estudio cualitativo ya que se recogerá la información basada en las observaciones en cuanto al comportamiento natural, respuestas abiertas para la respectiva interpretación, este nos permite estudiar la realidad en su contexto natural.

La investigación cualitativa se fundamenta en el proceso de describir, analizar y luego generar perspectivas teóricas, en la cual se incluyen técnicas y estudios no cuantitativos Hernández, Fernández & Baptista, (2006).

Por otra parte, Horna (2015) los instrumentos cualitativos son aquellos usados en las investigaciones cualitativas. Estos instrumentos son muy flexibles y dinámicos, se adaptan con facilidad a los diversos contextos y son muy útiles para explorar problemas poco estudiados o de difícil acceso; por ser temas muy íntimos o complicados.

3.3. Idoneidad de diseño

Se toma el diseño no experimental, porque no se realizará ninguna manipulación de variable, además de observar, describir y explicar cada uno de los acontecimientos relacionados a los efectos que produce el planeamiento tributario en la empresa Consultores Arévalo S.R.L., año 2018

3.4. Preguntas orientadas

A continuación, se describen las preguntas que se utilizaran para recolectar la información que estará plasmada en los resultados de la investigación.

- ¿Tiene conocimiento acerca de la misión y visión de la empresa?
- ¿Cuáles son los principales problemas de la empresa en el planeamiento tributario y qué medidas se adoptaron para su posible solución?
- ¿Cuenta actualmente con un planeamiento tributario? ¿De qué manera está estructurado?
- ¿Considera importante que las empresas cuenten con un planeamiento tributario? ¿Porque?
- ¿La empresa ha incurrido en infracciones tributarias en los últimos 24 meses? ¿Cuáles son y por qué?
- ¿De qué manera se dio solución a la infracción?
- ¿De qué manera cree usted que actúa la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria en caso de infracciones?
- ¿Se ejecuta de manera correcta la planeación tributaria en la empresa?
- ¿Cuáles son los elementos de la planeación tributaria y cuales aplica a la empresa?
- ¿Cuáles son las obligaciones tributarias que como empresa está obligada a cumplir?
- ¿Qué contingencias ha generado en el cumplimiento de las obligaciones del IGV e Impuesto a la Renta?
- ¿Cuáles fueron las medidas adoptadas para enfrentar las contingencias indicadas en el ítem anterior?

3.5. Herramienta de recolección de datos

Para la recolección de datos se utilizaron tres técnicas, la técnica de observación, entrevista y el acervo documentario los cuales se detallan a continuación, asimismo, es importante mencionar que las preguntas de la entrevista fueron validadas por expertos en el área tributaria.

3.5.1. Observación directa

Una de las técnicas a utilizar es la observación directa, para ello se contará con el instrumento de guía de observación y la fuente será la empresa Consultores Arévalo S.R.L.

Tabla 1. Guía de observación

Técnica	Instrumento	Fuentes o informantes
Observación	Guía de observación	Empresa Consultores Arévalo S.R.L.

3.5.2. Entrevista

Otra de las técnicas a utilizar es la entrevista, para ello se contará con el instrumento de guía de entrevista y estará dirigida al contador de la empresa Consultores Arévalo S.R.L.

Tabla 2. Guía de entrevista

Técnica	Instrumento	Fuentes o informantes
Entrevista	Guía de entrevista	Dirigida al contador de la empresa Consultores Arévalo S.R.L.

3.5.3. Documentos

Finalmente se utilizó la técnica del acervo documentario, para ello se contará con el instrumento de análisis de libros y registros contables, declaraciones mensuales y anuales, y los comprobantes de ingresos y egresos, dicha información se obtendrá del área de contabilidad de la empresa Consultores Arévalo S.R.L.

Tabla 3. Acervo documentario

Técnica	Instrumento	Fuentes o informantes
Acervo documentario	Análisis de libros y registros contables, declaraciones mensuales y anuales a SUNAT, comprobantes de pago de ingresos y egresos.	Área de contabilidad de la empresa Consultores Arévalo S.R.L.

3.6. Procesamiento de datos

El procesamiento de los datos se realizó a través de cuadros y tablas elaborados por el investigador, el cual se realiza con el objetivo de facilitar su lectura y posteriormente el análisis de los datos obtenidos,

CAPÍTULO IV

PROPUESTA DE UN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO COMO HERRAMIENTA PARA EVITAR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA CONSULTORES AREVALO S.R.L.

Identificación de la normatividad legal en materia tributaria que está obligada a cumplir la empresa.

A continuación, se procede a identificar la normatividad legal en materia tributaria que la empresa Consultores Arévalo S.R.L. está obligada a cumplir, para ello se tuvo que aplicar una entrevista el cual contiene doce preguntas y se detallan a continuación.

Tabla 4. Instrumento - Entrevista

Nº	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	¿Tiene conocimiento acerca de la misión y visión de la empresa?	SI
2	¿Cuáles son los principales problemas de la empresa en el planeamiento tributario y qué medidas se adoptaron para su posible solución?	No cancelación oportuna, debido a que la empresa Consultores Arévalo S.R.L. presta servicios a las entidades públicas (Gobierno Regional y Gobierno Local) que ellos no cancelan oportunamente, sino asumen su compromiso de 2 a 3 meses
3	¿Cuenta actualmente con un planeamiento tributario? ¿De qué manera está estructurado?	No cuenta con un planeamiento tributario
4	¿Considera importante que las empresas cuenten con un planeamiento tributario? ¿Por qué?	Si, las empresas deben contar con un planeamiento tributario, porque cumpliendo las obligaciones tributarias oportunamente, el estado recauda los ingresos y le sirve para planificar las inversiones a nivel nacional.
5	¿La empresa ha incurrido en infracciones tributarias en los últimos 24 meses? ¿Cuáles son y por qué?	La Empresa no ha incurrido infracciones en las obligaciones tributarias en los últimos 24 meses, porque la empresa tiene un

		asesoramiento contable permanente y competitiva
6	¿De qué manera se dio solución a la infracción?	Se realizó en acogimiento del fraccionamiento de la deuda para el pago de la multa
7	¿De qué manera cree usted que actúa la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria en caso de infracciones?	La SUNAT actúa de manera inmediata la exigencia y el cobro en caso de tener infracciones tributarias mediante cobranzas coactivas, embargos de cuenta corriente y embargo de bienes.
8	¿Se ejecuta de manera correcta la planeación tributaria en la empresa?	Si, se ejecuta de manera correcta el planeamiento tributario en la empresa.
9	¿Cuáles son los elementos de la planeación tributaria y cuales aplica a la empresa?	Los elementos de la planeación tributaria son, tener liquidez (efectivo, cuenta corriente, cuenta de ahorros) y se aplica en la empresa en elemento de dinero en efectivo.
10	¿Cuáles son las obligaciones tributarias que como empresa está obligada a cumplir?	Las obligaciones tributarias de la empresa son: Impuesto a la Renta 3ra y 4ta Categoría, contribuciones a Es Salud, AFP y ONP.
11	¿Qué contingencias ha generado en el cumplimiento de las obligaciones del IGV e Impuesto a la Renta?	No ha generado ninguna contingencia de obligaciones de IGV porque los servicios que prestan a diferentes entidades públicas y privadas son exonerados dentro de la región, en cuanto al Impuesto a la Renta si ha tenido contingencias.
12	¿Cuáles fueron las medidas adoptadas para enfrentar las contingencias indicadas en el ítem anterior?	Las medidas adoptadas para enfrentar las contingencias indicadas del impuesto a la renta, la empresa tenía que priorizar teniendo en efectivo para cumplir las obligaciones tributarias.

Análisis de la entrevista al contador

Luego de obtener las respuestas respecto a la normatividad legal en materia tributaria, podemos mencionar que la empresa Consultores Arévalo S.R.L. tiene conocimiento de lo siguiente:

- La empresa tiene bien en claro la misión y visión de la empresa, esto significa que el contador sabe la manera sobre cómo manejar la empresa y poder plantear los objetivos y metas que se deberán cumplir en corto, mediano y largo plazo, según las necesidades empresariales.
- Por otro lado, podemos decir que la empresa actualmente cuenta con problemas respecto a la no cancelación oportuna sobre la prestación de servicios, lo que genera un problema para la empresa, asimismo, se pudo evidenciar pagos inoportunos respecto a los impuestos como AFP, Es Salud, entre otros de prioridad para la empresa.
- La empresa Consultores Arévalo, según la información brindada por el contador, no cuenta con un planeamiento tributario, el cual carece de una estructura, afectando el pago de las obligaciones tributarias, por consiguiente, al revisar la documentación, se logró comprobar que no existe un planeamiento tributario, esto significa que la empresa no cuenta con un planeamiento llevado a cabo de manera específica, es decir, no se cuenta con un documento donde se especifique su contenido, lo que resulta preocupante porque podrían darse problemas que podrían traer consigo consecuencias negativas para la empresa.
- A través de la información brindada por el contador, se evidencio de que para él es importante que la empresa cuente con un planeamiento tributario, porque cumpliendo

las obligaciones tributarias oportunamente, el estado recauda los ingresos y le sirve para planificar las inversiones a nivel nacional.

- De igual manera se pudo conocer que la empresa hasta la fecha no ha incurrido infracciones en las obligaciones tributarias en los últimos 24 meses, porque la empresa tiene un asesoramiento contable permanente y competitiva, sin embargo, a través de la documentación proporcionada por el área de contabilidad, se evidenció algunos atrasos respecto al pago de los impuestos, pero que no demandaron el pago de infracciones.
- Respecto al actuar de la superintendencia de administración tributaria, el contador afirmó conocer los procedimientos que se toman o llevan a cabo respecto a la infracción generada por la no cancelación de los tributos, en donde mencionó que actúa de manera inmediata la exigencia y el cobro en caso de tener infracciones tributarias mediante cobranzas coactivas, embargos de cuenta corriente y embargo de bienes.
- En la auditoría realizada a la empresa Consultores Arévalo S.R.L, solicitaron la información contable, la cual no se presentó en su debido momento, por la que ocasiono una multa.
- También mencionó que la empresa viene ejecutando de manera correcta el planeamiento tributario, sin embargo, según la información constatada, re lleva a cabo de manera empírica.
- Asimismo, el contador afirmó que la empresa Consultores Arévalo S.R.L., está obligada a cumplir con el pago de los tributos por concepto de impuesto a la renta de 3ra y 4ta categoría, contribuciones a Es Salud y el pago de AFP.
-

Análisis de la situación tributaria a través de la información consignada en las declaraciones juradas anuales y mensuales.

A continuación, se presenta un cuadro informativo de las declaraciones efectuadas en el año 2016, 2017 y 2018 por la empresa Consultores Arévalo S.R.L.

Tabla 5. Declaración Mensual 2016

Presentación de declaraciones mensuales – 2016		
PERIODO	MONTO PAGADO	RECTIFICATORIA
ENERO	S/1,249.00	NO
FEBRERO	S/255.00	NO
MARZO	S/1,321.00	NO
ABRIL	S/1,078.00	NO
MAYO	S/665.00	NO
JUNIO	S/1,085.00	NO
JULIO	S/1,514.00	NO
AGOSTO	S/2,647.00	NO
SEPTIEMBRE	S/1,221.00	NO
OCTUBRE	S/162.00	NO
NOVIEMBRE	S/1,277.00	NO
DICIEMBRE	S/0.00	NO
TOTAL	S/12,474.00	

Interpretación:

El presente cuadro presenta información relevante respecto a la presentación de las declaraciones mensuales por concepto de impuesto a la renta, en el cual podemos observar

que ninguna de las declaraciones efectuadas en el periodo 2016 presenta rectificatoria, pero sin embargo no se cuenta con una fecha específica para las declaraciones, ni tampoco para efectuar el pago de los mismos.

Tabla 6. Declaración Mensual 2017

Presentación de declaraciones mensuales – 2017		
PERIODO	MONTO PAGADO	RECTIFICATORIA
ENERO	S/373.00	NO
FEBRERO	S/287.00	NO
MARZO	S/728.00	NO
ABRIL	S/51.00	NO
MAYO	S/35.00	NO
JUNIO	S/482.00	NO
JULIO	S/92.00	NO
AGOSTO	S/65.00	NO
SEPTIEMBRE	S/535.00	NO
OCTUBRE	S/361.00	NO
NOVIEMBRE	S/74.00	NO
DICIEMBRE	S/1,039.00	NO
TOTAL	S/4,122.00	

Interpretación:

El presente cuadro nos muestra información relevante respecto a las declaraciones efectuadas en el año 2017, en el cual podemos observar que ninguna de dichas declaraciones del

impuesto a la renta presentan rectificatoria, y el monto total del pago de los tributos durante el periodo 2017, asciende a un total de S/ 4,122.00, al igual que en el periodo anterior no se cuenta con una fecha específica para las declaraciones, ni tampoco para efectuar el pago de los mismos.

Tabla 7. Declaración Mensual 2018

Presentación de declaraciones mensuales – 2018		
PERIODO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RECTIFICATORIA
ENERO	15/02/2018	NO
FEBRERO	16/03/2018	NO
MARZO	15/04/2018	NO
ABRIL	16/05/2018	NO
MAYO	15/06/2018	NO
JUNIO	16/07/2018	NO
JULIO	15/08/2018	NO
AGOSTO	17/09/2018	NO

Interpretación:

El presente cuadro nos muestra información relevante respecto a las declaraciones de impuesto a la renta efectuadas en el año 2018, correspondientes al periodo Enero – Agosto, en el cual podemos observar que ninguna de dichas declaraciones del impuesto a la renta presentan rectificatoria, al igual que en el periodo anterior no se cuenta con una fecha específica para las declaraciones.

Tabla 8. Estados Financieros 2016

ESTADOS FINANCIEROS CONSULTORES ARÉVALO S.R.L. 2016					
ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	359	S/319,630.00	Trib. Y aport. Sis. Pen. Y salud por pagar	402	S/41,210.00
Mat. Auxiliar, suministros y rep.	373	S/8,016.00	Remuneraciones y participaciones por pagar	403	S/22,747.00
Inmueble maquinaria y equipo	382	S/96,131.00	Ctas. Por pagar comerciales – terceros	404	S/0.00
Dep. inm. Activ. Arren. Fin. E ine. Acum.	383	-81374	Ctas. Por pagar diversas – terceros	407	S/25,367.00
			TOTAL PASIVO	412	S/89,324.00
			PATRIMONIO		
			Capital	414	S/62,509.00
			Resultados acumulados positivos	421	S/156,175.00
			Utilidad del ejercicio	423	S/34,395.00
			TOTAL PATRIMONIO	425	S/253,079.00
TOTAL ACTIVO	390	S/342,403.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	S/342,403.00

Tabla 9. Estados Financieros 2017

ESTADOS FINANCIEROS CONSULTORES ARÉVALO S.R.L. 2017					
ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	359	S/391,510.00	Sobregiros bancarios	401	S/41,816.00
Inmueble maquinaria y equipo	382	S/91,306.00	Remuneraciones y participaciones por pagar	403	S/20,714.00
Dep. inm. Activ. Arren. Fin. E ine. Acum.	383	-S/87,338.00	Ctas. Por pagar comerciales – terceros	404	S/300.00
			Ctas. Por pagar diversas – terceros	407	S/32,099.00
			TOTAL PASIVO	412	S/94,929.00
			PATRIMONIO		
			Capital	414	S/62,509.00
			Resultados acumulados positivos	421	S/190,570.00
			Utilidad del ejercicio	423	S/47,470.00
			TOTAL PATRIMONIO	425	S/300,549.00
TOTAL ACTIVO	390	S/395,478.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	S/395,478.00

Propuesta de un modelo de planeamiento tributario.

PROPUESTA

Implementación de un modelo de planeamiento tributario para la empresa Consultores Arévalo S.R.L.

RESPONSABLES

- Renato Alfredo Arévalo Aguilar
- Jean Pierre Alfredo Arévalo Aguilar

FUNDAMENTACIÓN

Hoy en día la mayoría de empresas elabora planes tributarios, pues las empresas que no realiza un planeamiento tributario, tienen un corto tiempo de existencia o será un cliente asiduo de la SUNAT, por consiguiente, un planeamiento tributario ayudará a evitar errores muy comunes como:

- Pago en exceso de impuestos.

El pago de impuestos en exceso se produce básicamente por el pago efectuado a destiempo, es decir un pago fuera de fecha, lo que resulta poco favorable para la empresa, ya que tendrá que asumir gastos excesivos que no estuvieron planeados.

- Pago multas innecesarias.

Dentro de las multas están consideradas las declaraciones efectuadas a destiempo, es decir las declaraciones del impuesto a la renta fuera de fecha, esto generaría una multa, lo cual resulta desfavorable para la empresa.

- Pago por embargos de cuenta.

Los embargos de cuentas se producen básicamente por deudas contraídas respecto a la deuda tributaria u otras deudas que demanden montos mayores, esto ocurre al no contar con un planeamiento tributario.

- Desconocimiento y reparos de gastos.

Los desconocimientos se producen básicamente por la falta de capacitación respecto a las normas legales no aplicadas de manera correcta, todo ello en referencia de los gastos deducibles y no deducibles por concepto de la determinación de impuesto a la renta.

- Realizar delitos tributarios para mejorar la carga fiscal.

Los delitos se generan básicamente para reducir la carga fiscal, sin embargo, es una manera incorrecta de actuar frente a este tipo de situaciones, ya que lo único que se genera es perjudicar a la empresa.

Debido a su importancia se ha creído conveniente para la empresa Consultores Arévalo S.R.L., considere necesario desarrollar un planeamiento tributario con la finalidad de cumplir con las obligaciones tributarias, tanto formales, como sustanciales generadas por el desarrollo de las operaciones de la empresa y de esta manera evitar contingencias que determinen un debilitamiento económico financiero.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

Optimizar la carga tributaria de la Empresa Consultores Arévalo S.R.L. que redundará en la generación de mayor utilidad y hará más competitivo el negocio, para ello se toma en cuenta lo siguiente:

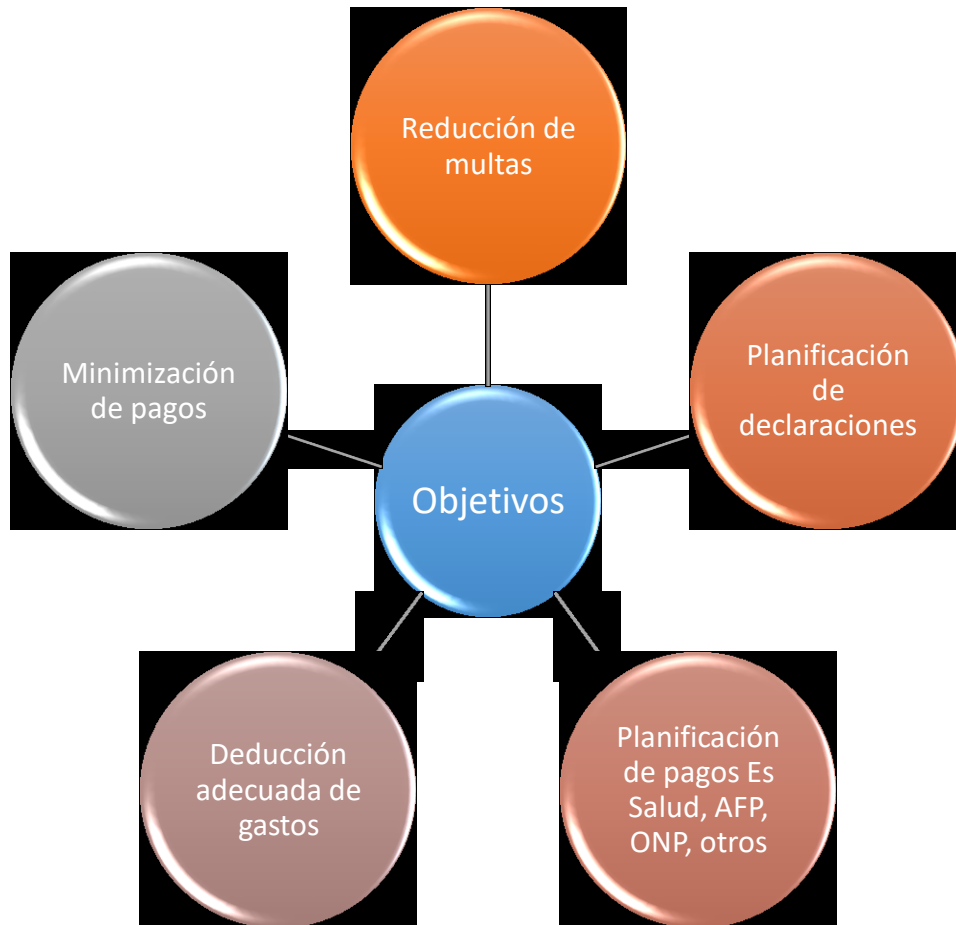


Figura 1. Objetivo de propuesta

1. Reducción de multas.

El primer objetivo de contar con un planeamiento tributario es reducir el número de multas lo más que se pueda o en su defecto tratar de no incurrir en actos como sanciones y por ende cancelar una multa por no cumplir con las normas contables estipuladas o bien por incumplimiento de las declaraciones según las fechas estipuladas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

2. Planificación de declaraciones.

El segundo objetivo del planeamiento tributario es la planificación de declaraciones ya que en muchas oportunidades se incurren en faltas a consecuencia de no efectuar las declaraciones del impuesto a la renta en el momento oportuno, esto se debe a la falta de planificación, para ello es indispensable contar con un cronograma de declaraciones mensuales con las fechas de vencimiento.

3. Planificación de pagos Es Salud, AFP, ONP, otros.

Como tercer objetivo tenemos a la planificación de pagos tanto de Es Salud, pagos de AFP, pagos de ONP, entre otros pagos que la empresa pueda realizar según corresponda, por consiguiente podemos decir que los pagos en muchas ocasiones no son efectuados a tiempo por la empresa por no contar con una planificación, lo hace que se incurra en multas o sanciones innecesarias que no favorecen a la empresa, pues lo que se busca con el planeamiento tributario es la reducción de las inconsistencias que se podrían efectuar dentro del periodo tributario.

4. Dedución adecuada de los gastos.

El cuarto objetivo a lograr a través del planeamiento tributario es lograr deducir de manera correcta o adecuada los gastos efectuados por la empresa, ya que el problema radica en una mala deducción de dichos gastos, lo que genera que se cancele un mayor impuesto al que normalmente se debería cancelar, por concepto de impuesto a la renta, para ello es necesario contar con el conocimiento de las normas actuales respecto a los temas sobre deducciones de gastos.

5. Minimización de pago.

Como quinto objetivo tenemos la minimización de pagos respecto al impuesto a la renta utilizando correctamente las herramientas legales, es decir, no evadiendo impuestos, sino por lo contrario, esto se logrará únicamente si se logran realizar o ejecutar las actividades tributarias de manera adecuada, para ello es necesario que el contador de la empresa pueda estar al tanto de la normativa vigente, y poder aplicarla a la empresa con la finalidad de poder cumplir con los deberes y a su vez minimizar el pago de los impuestos.

Finalmente podemos decir que es necesario la eliminación de todas las contingencias tributarias posibles de la empresa, ya que el problema de la falta de estabilidad económica muchas veces radica o se produce por la presencia de continuas contingencias tributarias, en la empresa, para ello es necesario ejecutar un planeamiento tributario en el cual se puedan seguir o realizar algunas actividades en favor de la empresa.

Luego de haber conocido los objetivos puntuales que se logrará al contar con un planeamiento tributario para la Empresa Consultores Arévalo S.R.L., para el cumplimiento de los mismos es necesario que se realicen actividades programadas que ayuden al cumplimiento de dichos objetivos planteados con anterioridad, a continuación, se procede a describir la propuesta, con la finalidad de que la empresa pueda evitar futuras contingencias tributarias.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El presente trabajo e investigación está enfocado en proponer un Planeamiento Tributario para la empresa Consultores Arévalo S.R.L., con la finalidad de evitar contingencias tributarias y lograr un estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias, el mismo que debe ser aprobado por la gerencia general y contar con el compromiso de todo el personal involucrado en la empresa.

ESQUEMA TRIBUTARIO DE LA EMPRESA CONSULTORES ARÉVALO S.R.L.



Figura 2. Esquema Tributario

Interpretación

En el esquema podemos observar cómo están clasificadas las obligaciones tributarias, asimismo, las contribuciones al gobierno central, local y las instituciones públicas y privadas a las que se encuentra sujeta la empresa Consultores Arévalo S.R.L.

Es importante mencionar que, dentro del Gobierno Central, empieza mencionando a uno de los tributos que genera mayor carga tributaria e impacto económico en lo correspondiente a las obligaciones tributarias como es el Impuesto a la Renta, el cual grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores.

Dentro de las rentas a las que se acoge la empresa tenemos a la renta de tercera, cuarta y quinta categoría, por consiguiente, como sujetos a la renta de 3ra categoría corresponde a la empresa tributar por el impuesto al patrimonio, es decir, al impuesto temporal de los patrimonios netos, que como su mismo nombre dice, gravan los activos netos como manifestación de la capacidad contributiva, asimismo, puede utilizarse como crédito contra pagos a cuenta y de regularización del impuesto a la renta, sólo se podrá utilizar como crédito, el ITAN pagado total o parcialmente dentro del plazo de presentación o vencimiento de la declaración jurada anual del impuesto a la renta del ejercicio al cual corresponde, aplicándose desde el mes de abril a diciembre del periodo correspondiente.

Por otro lado, dentro de las rentas de trabajo tenemos a las rentas de 4ta y 5ta categoría según sea el tipo de trabajo dependiente e independiente se consideraran las tasas establecidas según especifica el Art. 33° y 34° de la Ley del Impuesto a la renta.

Asimismo, como parte de los tributos al Gobierno Local tenemos al impuesto predial y al impuesto al patrimonio vehicular, dicho impuesto es calculado sobre el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital, a efectos de determinar el valor de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigente y se tomarán en cuenta las tablas de depreciación por antigüedad.

Plan de actividades a realizar en la propuesta del planeamiento tributario

Tabla 10. Plan de Actividades

Nº	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
1	Reducción de multas	Elaborar un cronograma de declaraciones mensuales	Renato Arévalo Aguilar Jean Pierre Arévalo Aguilar
2	Planificación de declaraciones	Elaborar un cronograma de pago producto de las declaraciones mensuales del impuesto a la renta.	
3	Planificación de pagos Es Salud, AFP, ONP, otros	Elaboración del cronograma de pagos.	
4	Deducción adecuada de los gastos	Clasificación de los gastos deducibles y no deducibles para efectos del impuesto a la renta.	
5	Minimización de pago	Elaborar un cronograma de capacitaciones.	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

En el presente cuadro se muestran las actividades que deben de desarrollarse y éstas deben estar relacionados con los objetivos planteados teniendo en cuenta el planeamiento tributario y las necesidades de la empresa Consultores Arévalo S.R.L., a continuación, se procede a describir el desarrollo de las actividades antes mencionadas.

Flujograma de procesos

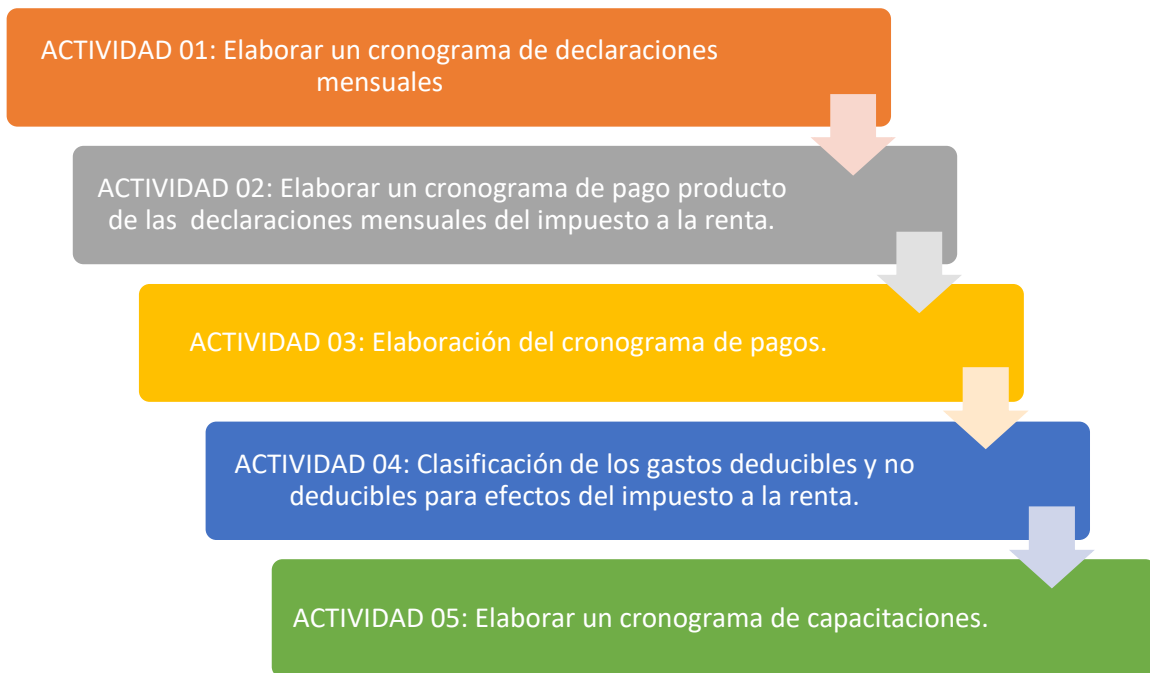


Figura 3. Flujograma de procesos

Interpretación

En el presente flujograma de procesos se muestra las actividades que lo conforman, los cuales se procede a desarrollar, es importante mencionar que este apartado está compuesto por cinco actividades que conforman la propuesta del planeamiento tributario, los cuales se procede a detallar a continuación.

ACTIVIDAD 01: Elaborar un cronograma de declaraciones mensuales

La primera actividad a desarrollar en la elaboración de un cronograma de declaraciones mensuales, esto se realiza con la finalidad de poder contar con fechas exactas de declaraciones para evitar el vencimiento de los mismos, y así poder evitar sanciones o multas que no favorecen a la empresa, por consiguiente, se mostrará un cuadro con las fechas en que se deberán realizar las declaraciones mensuales por concepto del impuesto a la renta.

Tabla 11. Cronograma de declaraciones mensuales

Periodo Tributario	Recepción De Comprobantes	Fecha De Preparación Previa A La Declaración	Declaración Del Impuesto A La Renta
ENERO	Segundo día hábil del mes de Febrero	Tercer día hábil del mes de Febrero	Quinto día hábil del mes de Febrero
FEBRERO	Segundo día hábil del mes de Marzo	Tercer día hábil del mes de Marzo	Quinto día hábil del mes de Marzo
MARZO	Segundo día hábil del mes de Abril	Tercer día hábil del mes de Abril	Quinto día hábil del mes de Abril
ABRIL	Segundo día hábil del mes de Mayo	Tercer día hábil del mes de Mayo	Quinto día hábil del mes de Mayo
MAYO	Segundo día hábil del mes de Junio	Tercer día hábil del mes de Junio	Quinto día hábil del mes de Junio
JUNIO	Segundo día hábil del mes de Julio	Tercer día hábil del mes de Julio	Quinto día hábil del mes de Julio
JULIO	Segundo día hábil del mes de Agosto	Tercer día hábil del mes de Agosto	Quinto día hábil del mes de Agosto
AGOSTO	Segundo día hábil del mes de Setiembre	Tercer día hábil del mes de Setiembre	Quinto día hábil del mes de Setiembre
SETIEMBRE	Segundo día hábil del mes de Octubre	Tercer día hábil del mes de Octubre	Quinto día hábil del mes de Octubre
OCTUBRE	Segundo día hábil del mes de Noviembre	Tercer día hábil del mes de Noviembre	Quinto día hábil del mes de Noviembre
NOVIEMBRE	Segundo día hábil del mes de Diciembre	Tercer día hábil del mes de Diciembre	Quinto día hábil del mes de Diciembre
DICIEMBRE	Segundo día hábil del mes de Enero	Tercer día hábil del mes de Enero	Quinto día hábil del mes de Enero

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El presente cuadro muestra el cronograma de declaraciones que la empresa Consultores Arévalo S.R.L. tendrá que ejecutar dentro del planeamiento tributario, lo primero que se tendrá que realizar es la recepción de todos los comprobantes, el cual se realizará cada segundo día hábil posterior al periodo de declaración, dicho límite o plazo determinado de tiempo tendrá que cumplirse con la finalidad de poder cumplir oportunamente con el objetivo que es realizar la declaración antes del periodo de vencimiento emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), una vez recolectada la documentación (comprobantes), se procederá a la preparación de los mismos, para que esté listo para ser declarado, esta actividad de preparación se realizará el tercer día hábil de cada mes posterior al periodo de declaración, finalmente, se procederá a realizar la declaración correspondiente en el quinto día hábil posterior al periodo correspondiente, esto se hará a través de la clave sol en el portal de la SUNAT.

ACTIVIDAD 02: Elaborar un cronograma de pago producto de las declaraciones mensuales del impuesto a la renta.

La segunda actividad a desarrollar es la elaboración de un cronograma de pagos respecto al impuesto a la renta en el cual se tendrá que establecer los días de determinación del monto a pagar y la autorización respectiva para el pago de los impuestos generados productos de las ventas que realice la empresa Consultores Arévalo S.R.L., a continuación, se muestra un cuadro en donde se detallar la actividad.

Tabla 12. Cronograma de pago mensual de Impuesto a la Renta

Periodo Tributario	Determinación del monto a pagar	Declaración Del Impuesto A La Renta	Autorización y pago del impuesto a la renta
ENERO	Quinto día hábil del mes de Febrero	Sexto día hábil del mes de Febrero	Séptimo día hábil del mes de Febrero
FEBRERO	Quinto día hábil del mes de Marzo	Sexto día hábil del mes de Marzo	Séptimo día hábil del mes de Marzo
MARZO	Quinto día hábil del mes de Abril	Sexto día hábil del mes de Abril	Séptimo día hábil del mes de Abril
ABRIL	Quinto día hábil del mes de Mayo	Sexto día hábil del mes de Mayo	Séptimo día hábil del mes de Mayo
MAYO	Quinto día hábil del mes de Junio	Sexto día hábil del mes de Junio	Séptimo día hábil del mes de Junio
JUNIO	Quinto día hábil del mes de Julio	Sexto día hábil del mes de Julio	Séptimo día hábil del mes de Julio
JULIO	Quinto día hábil del mes de Agosto	Sexto día hábil del mes de Agosto	Séptimo día hábil del mes de Agosto
AGOSTO	Quinto día hábil del mes de Setiembre	Sexto día hábil del mes de Setiembre	Séptimo día hábil del mes de Setiembre
SETIEMBRE	Quinto día hábil del mes de Octubre	Sexto día hábil del mes de Octubre	Séptimo día hábil del mes de Octubre
OCTUBRE	Quinto día hábil del mes de Noviembre	Sexto día hábil del mes de Noviembre	Séptimo día hábil del mes de Noviembre
NOVIEMBRE	Quinto día hábil del mes de Diciembre	Sexto día hábil del mes de Diciembre	Séptimo día hábil del mes de Diciembre
DICIEMBRE	Quinto día hábil del mes de Enero	Sexto día hábil del mes de Enero	Séptimo día hábil del mes de Enero

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El presente cuadro muestra el cronograma de pagos que la empresa Consultores Arévalo S.R.L. tendrá que ejecutar dentro del planeamiento tributario, lo primero que se tendrá que realizar es la declaración del impuesto a la renta a través del portal de la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, el cual se realizará con la clave sol de la empresa, esto se realizará el quinto día posterior al periodo tributario, luego se procederá a determinar el monto que se tendrá que pagar, esta actividad se realizará el sexto día hábil posterior al periodo tributario, y finalmente se procederá a obtener la autorización por parte del área de contabilidad para hacer efectiva su ejecución, es decir para poder realizar el pago de dicho impuesto, esto se realizará al séptimo día hábil posterior al periodo en que éste ha sido declarado.

ACTIVIDAD 03: Elaboración del cronograma de pagos de Es Salud, AFP, ONP.

La tercera actividad a desarrollar es la elaboración del cronograma de pagos respecto a las contribuciones de Es Salud, AFP y ONP, de cada uno de los trabajadores según corresponda, para ello se muestra un cuadro con las fechas límites de pago de dichas contribuciones, esto se realiza con la finalidad de poder evitar posibles sanciones por incumplimiento de las fechas de pago que la empresa Consultores Arévalo S.R.L. tendrá que realizar en cada uno de los periodos tributarios.

Tabla 13. Cronograma de pago mensual de Essalud, AFP, ONP

Periodo	Es Salud	AFP	ONP
Tributario			
ENERO	Al segundo día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla
FEBRERO	Al segundo día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla
MARZO	Al segundo día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla
ABRIL	Al segundo día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla
MAYO	Al segundo día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla
JUNIO	Al segundo día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla
JULIO	Al segundo día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla
AGOSTO	Al segundo día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla

	de la declaración de la planilla	hábil de la declaración de la planilla	hábil de la declaración de la planilla
SETIEMBRE	Al segundo día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla
OCTUBRE	Al segundo día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla
NOVIEMBRE	Al segundo día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla
DICIEMBRE	Al segundo día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla	Al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El presente cuadro nos muestra información relevante respecto a los pagos por contribuciones que la empresa Consultores Arévalo S.R.L. tendrá que realizar dentro de cada periodo tributario, por consiguiente se detalla el pago de Es Salud de los trabajadores de la empresa el cual se ejecutará el segundo día hábil posterior a la declaración de la planilla, asimismo, se muestra las fechas de pago de los aportes de AFP y ONP, los cuales, el pago se tendrá que realizar al tercer o cuarto día hábil de la declaración de la planilla, según se crea conveniente, todo ello se realiza con la finalidad de poner en orden los pagos pendientes y sobre todo para

poder evitar sanciones y posibles contingencias tributarias por no contar con documentos establecidos dentro del planeamiento tributario de la empresa.

ACTIVIDAD 04: Clasificación de los gastos deducibles y no deducibles para efectos del impuesto a la renta.

En la cuarta actividad se procede a clasificar los gastos que pueden ser deducibles y los que no se deducen para efectos del cálculo del impuesto a la renta, asimismo, las características que estos deben cumplir para ser llamados gastos deducibles.

La referencia legal para la determinación del gasto en la Ley del Impuesto a la Renta se encuentra en el artículo 37; según éste artículo con la finalidad de poder establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley.

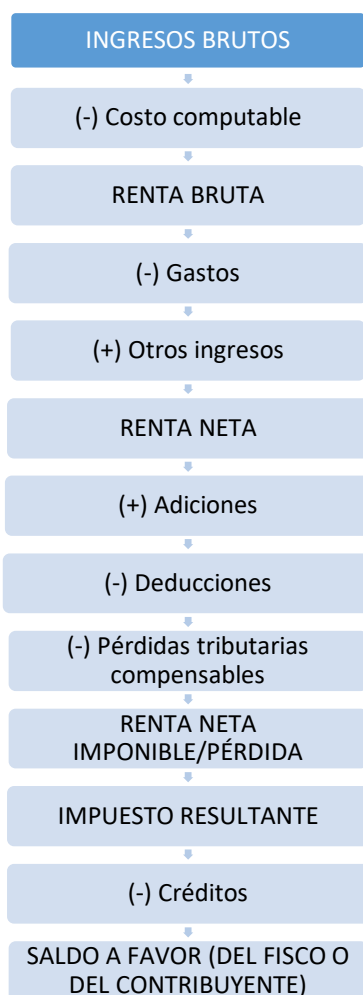


Figura 4. Clasificación de gastos deducibles y no deducibles

Interpretación

De acuerdo a la norma, la deducción del gasto de la renta bruta nos permite determinar la renta neta, sobre la cual se realizarán las adiciones y deducciones tributarias y se aplica a la tasa del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, tal y como podemos observar en el cuadro anterior, en donde la renta bruta es obtenida luego de deducir el costo computable, determinado de acuerdo al artículo 20 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, del ingreso bruto, que es el monto que se cobra por determinada operación menos los descuentos y bonificaciones.

Criterios complementarios

Es necesario tener en cuenta que no todos los gastos son deducibles para determinar el Impuesto a la Renta, sin embargo, sí deben ser registrados para fines contables, es decir, para determinar el resultado financiero al final del ejercicio, en ese sentido, cabe precisar que la renta neta no es otra que aquella que se obtiene luego de deducir de todos los ingresos gravados (renta bruta) todos aquellos gastos necesarios para producir renta o mantener la fuente generadora.

Así, como criterio fundamental, que se ha expuesto, es que el gasto debe cumplir con el principio de causalidad, esto es, que el gasto sea necesario para producir renta o mantener la fuente generadora, sin embargo, producto de la casuística, la jurisprudencia y la doctrina han desarrollado criterios complementarios al principio de causalidad, estos son los criterios de razonabilidad, necesidad, proporcionalidad, normatividad y generalidad, estos de acuerdo al desarrollo doctrinal y jurisprudencial, se pueden definir de la siguiente manera:

Tabla 14. Criterios complementarios

Razonabilidad	El gasto debe ser razonable considerando el monto del desembolso efectuado y su finalidad, el que debe estar destinado a producir y mantener la fuente productora de renta.
Necesidad	El gasto debe ser necesario de forma directa o indirecta, es decir, que sin la realización del desembolso no se producirá la renta o el mantenimiento de la fuente.
Proporcionalidad	El gasto debe guardar debida proporción con el volumen de sus operaciones. (Alude a un parámetro cuantitativo)
Normalidad	El gasto debe estar vinculado al giro u objeto social de la empresa o actividades o relacionadas.
Generalidad	Este es aplicable básicamente a los gastos y beneficios a favor de los trabajadores en el sentido de que tienen que corresponder a la generalidad de trabajadores dentro de la empresa o a un área o nivel dentro de ésta.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

En ese sentido, el último párrafo del artículo 37 de la LIR dispone que: “A efectos de determinar que los gastos sean necesarios para producir y mantener la fuente, estos deberán ser normalmente para la actividad que genera la renta gravada, así como cumplir con criterios tales como razonabilidad en relación con los ingresos del contribuyente, generalidad para los gastos a que se refieren los incisos I), II) y a.2) del artículo en mención.

A continuación, se muestra un cuadro de gastos sujetos a límite para su deducción correspondiente:

Tabla 15. Gastos sujetos a límite

GASTOS SUJETOS A LÍMITE				
Nº	Gastos sujetos a límite	Límite	Base legal	
			TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta
1	Los gastos de representación propios del giro o negocio	0.5 % de los ingresos brutos, con un límite máximo de 40 UIT.	Inciso q) del artículo 37	Inciso m) del artículo 21
2	Gastos sustentados con boletas de venta emitidos por contribuyentes del Nuevo RUS	6% de los montos acreditados con comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo (incluido el impuesto) anotados en el registro de compras, con un límite de 200 UIT.	Segundo o penúltimo párrafo del artículo 37	Inciso ñ) del artículo 21
3	Gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2,	No podrá superar: el monto que resulte de aplicar, al total de gastos	Inciso w) del artículo 37	Inciso r) del artículo 21

	A3, A4, B1.3 y B1.4	realizados por dichos conceptos, el porcentaje que se obtenga de relacionar el número de vehículos automotores de las mencionadas categorías que según la tabla otorguen derecho a deducción (excluyendo los de costo de adquisición o valor de ingreso al patrimonio mayor a 30 UIT) con el número total de vehículos de propiedad y/o en posesión de la empresa.		
4	Los gastos por concepto de donaciones	La deducción no podrá exceder del 10% de la renta neta de tercera categoría, luego de efectuada la compensación de pérdidas a que se refiere el artículo 50 de la Ley.	Inciso x) del artículo 37	Inciso s) del artículo 21
5	Intereses por deuda	Solo son deducibles los intereses, la parte que exceda el monto de los ingresos por intereses exonerados e inafectos.	Inciso a) del artículo 37	Inciso a) del artículo 21
6	Los gastos destinados a prestar servicios recreativos	0.5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de 40 UIT.	Inciso II) del artículo 37	

7	Los gastos de movilidad de los trabajadores	Los gastos sustentados con planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la remuneración Mínima Vital (RMV).	Inciso a1) del artículo 37	Inciso v) del artículo 21
8	Gastos por remuneración de accionistas	Gastos serán aceptados si se prueba que trabajan en el negocio y su remuneración no excede el valor del mercado.	Inciso n) y ñ) del artículo 37	Inciso II) del artículo 21 y artículo 19-A
9	Depreciaciones	Según tabla, dependiendo de bienes del activo fijo.	Inciso f) del artículo 37 y artículos 38, 39, 40, 41, 42 y 43	Artículo 22 y segunda disposición final y transitoria del D.S. N° 194-99-EF
10	Gastos por viáticos	Según tabla, dependiendo de bienes del destino de viaje.	Inciso r) del artículo 37	Inciso n) del artículo 21
11	Gastos por personal con discapacidad	Según tabla, dependiendo del porcentaje de trabajadores con discapacidad que laboren para el generador de rentas de tercera categoría.	Inciso z) del artículo 37	Inciso x) del artículo 21

Fuente: Elaboración propia

ACTIVIDAD 05: Elaborar un cronograma de capacitaciones

En la quinta actividad se procede a la elaboración de un cronograma de capacitaciones respecto la actualización de las normas legales y tributarias que han de aplicarse por el contador en la empresa Consultores Arévalo S.R.L., a continuación, se presenta un cuadro de capacitaciones en donde se muestra la fecha y la cantidad de capacitaciones según necesidades de la empresa.

Tabla 16. Cronograma de Capacitaciones

MES	CAPACITADO	CAPACITADOR	EVALUACIÓN
Enero	Contador de la empresa	Empresa privada	Entrega de informe
Mayo	Contador de la empresa	Empresa privada	Entrega de informe
Setiembre	Contador de la empresa	Empresa privada	Entrega de informe

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

En el cuadro podemos apreciar las capacitaciones que se deben realizar con la finalidad de poder mantener informado respecto a temas de actualización y aplicación de normas legales y tributarios a las actividades desarrolladas en la empresa Consultores Arévalo S.R.L., en el cual podemos observar que se estiman un promedio de tres capacitaciones durante el año, en los meses de Enero, Mayo y Setiembre, en el cual se tendrá que contratar a una empresa privada para llevar a cabo la capacitación, asimismo, luego de haber recibido la capacitación , el contador tendrá que elaborar un informe para que éste sea evaluado por la administración de la empresa.

Políticas

Para poder desarrollar un Planeamiento Tributario se debe referir primero al Planeamiento Empresarial que toda empresa debe llevar a cabo pues la gerencia debe optar por aplicar políticas empresariales, formular y aprobar planes de acción y si todas estas decisiones se planifican con anticipación, se puede solucionar problemas económicos y financieros dentro de la empresa.

Los lineamientos establecidos para la Implementación del Planeamiento Tributario serán establecidos en base a un diagnóstico tributario efectuado en el periodo 2016, enfocándonos en lo que serían los puntos críticos que han sido objeto de reparto por parte de la Administración Tributaria –SUNAT, como a continuación se detallan:

- Cumplir formalmente con las exigencias emitidas por la SUNAT.
- Verificación de los comprobantes de pago, es necesario capacitar al personal contable, quien debe efectuar una revisión detallada de los comprobantes de pago, verificando que cumplan con los requisitos establecidos por las normas para fines de ser reconocidos como comprobantes de pago y finalmente ser aceptados como costo o gasto para efecto del Impuesto a la Renta.
- Establecer un control adecuado de los ingresos por ventas, en los cuales tanto el área de ventas y contabilidad mes a mes concilien estos ingresos y de esta forma poder identificados, lo cual servirá para el registro contable, depósito de detracción, así como su declaración ante SUNAT.
- Establecer políticas oportunas para que las declaraciones juradas se elaboren los 5 primeros días de cada mes, independientemente del pago, sin embargo es necesario que posteriormente (inclusive hasta la fecha de vencimiento) se hagan efectivos el pago de los tributos determinados para fines de evitar multas e intereses dado el caso de tributos percibidos o retenidos e intereses por los mismos.

- Asimismo, se debe capacitar al personal del área contable para que además de dedicarse a la revisión de los comprobantes de pago de acuerdo al reglamento los comprobantes de pago se adjunte el sustento real de cada operación puesto que no solo basta contar con el comprobante sino con documentos adjuntos necesarios para que la operación sea fehaciente como guías de remisión, contratos, informes por el servicio prestado, ordenes de servicio, órdenes de compra, etc.
- Para efectos tributarios se deberá tener en cuenta el correcto llenado de los libros y registros contables; toda vez que la empresa en cuestión, que tributa en el Régimen General de Impuesto a la Renta y es considerado como persona jurídica está en la obligación de llevar contabilidad completa en tal sentido se deberá llevar de forma obligatoria los siguientes libros y/o registros contables:
 - Libros principales:
Inventarios y Balances, Diario, Caja y Mayor.
 - Libros Auxiliares:
Registro de Ventas, Registro de Compras, Registro de Costos, Libro de Activos Fijos.
 - Mantener al personal constantemente capacitado y actualizado en las Normas vigentes.

Metas

- Diseñar un plan para el efectivo cumplimiento de las obligaciones tributaria.
- Evitar los pagos por conceptos de multas, e intereses pagando lo que realmente corresponde.
- Optimizar la gestión financiera en base a un adecuado Plan Tributario.

Indicadores de gestión

- Normatividad Tributaria.

- Estados de situación financiera y estado de resultados.
- Muestra de trabajadores

Normas y bases que deben utilizarse

- Manual de Organizaciones y Funciones.
- Normas Contables.
- Normas Tributarias vigentes que afectan directamente al giro de la empresa.

Esquema de la planificación tributaria de la empresa Consultores Arévalo S.R.L.

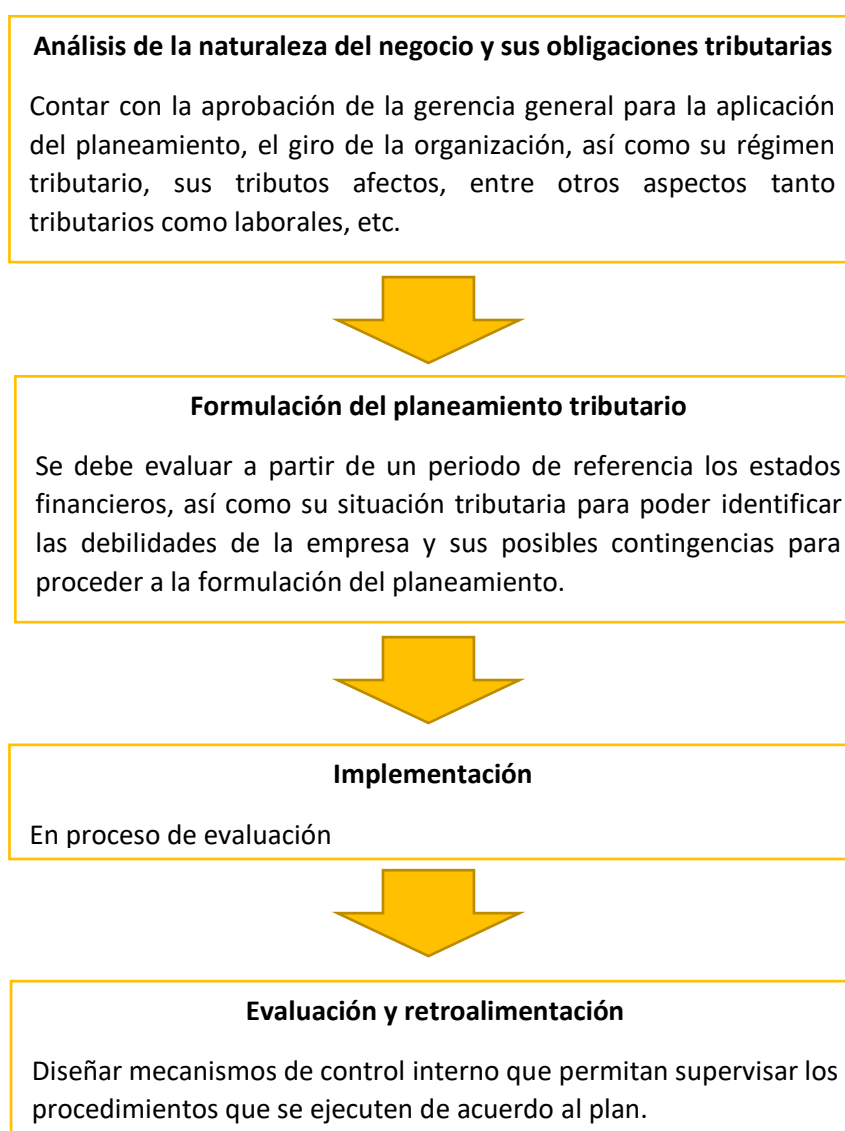


Figura 5. Esquema de planificación tributaria

CONCLUSIONES

Se logró identificar la normatividad legal en materia tributaria que está obligada a cumplir la empresa Consultores Arévalo S.R.L., año 2018, dentro de ello se pudo concluir que la empresa está obligada al pago del impuesto a la renta de 3ra categoría, así como también está obligada al pago de contribuciones, de Es Salud, AFP y ONP, por otro lado, se pudo identificar que no se está aplicando de manera correcta las normas tributarias establecida dentro del marco legal de la empresa.

Asimismo, se logró analizar la situación tributaria a través de la información consignada en las declaraciones juradas anuales y mensuales de la empresa Consultores Arévalo S.R.L., año 2018, en donde se evidenció que la empresa no cuenta con un cronograma de declaraciones, ni un cronograma de pagos del impuesto a la renta, por lo que podrían suscitarse atrasos y generación de infracciones que no conviene a la empresa.

Finalmente se logró proponer un modelo de planeamiento tributario para la empresa Consultores Arévalo S.R.L., en el cual se especificaron las actividades a desarrollar, los cuales están acorde a los objetivos del planeamiento tributario, asimismo, es importante mencionar que se contó con la aprobación del gerente general para su aplicación en la empresa, a fin de poder evitar contingencias tributarias en un futuro no muy lejano.

RECOMENDACIONES

Es importante que dentro de la empresa se pueda crear un sistema de supervisión constante para verificar las diferentes actividades que se desarrollan en las diferentes áreas, pero de manera específica en el área de contabilidad, para que se esta manera se puedan tomar decisiones y asegurar el cumplimiento de las obligaciones que la empresa Consultores Arévalo S.R.L. tiene en la actualidad, dentro de ello está el pago de contribuciones, de Es Salud, AFP y ONP.

Es necesario que el contador de la empresa Consultores Arévalo, pueda manejar un cronograma de declaraciones y un cronograma de pagos del impuesto a la renta, para evitar que se susciten atrasos y la generación de infracciones, sin dejar de lado la aplicación de las normas legales y tributarias que son fundamental para la empresa.

Se recomienda aplicar el modelo propuesto de planeamiento tributario para la empresa Consultores Arévalo S.R.L., llevando a cabo la supervisión de las actividades para verificar su cumplimiento, todo ello con la finalidad de poder evitar contingencias tributarias en un futuro no muy lejano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Blas, J. & Condormango, J. (2016). *El planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., distrito de Trujillo, año 2016-2017*. Universidad Privada Antenor Orrego. Perú.
- Escobedo, M. & Núñez, E. (2016). *Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L – 2016*. Universidad Señor de Sipán. Perú.
- Hoyos, E. (2016). *Planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL. Año 2016*. Universidad Cesar Vallejo. Perú.
- Infante, A. (2015). *Tributación en las empresas*. (1ra. Ed.). Editorial Copyright. Madrid, España.
- Lúpera, J. (2013). *Planificación tributaria aplicada al segmento económico del transporte aéreo internacional de pasajeros y carga*. Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador.
- Matteucci, M. (2013). *Contingencias tributarias*. (1ra. Ed.). Editorial MC. Graw Hill. Buenos aires, Argentina.
- Pizarro, H. & Zorrilla, S. (2013). *Planificación tributaria para el pago de los impuestos directos e indirectos de la empresa Sahuz S.A. de la ciudad de Guayaquil, para el año 2013*. Universidad Estatal de Milagro. Ecuador.
- Ramón, C. (2016). *El planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial y la rentabilidad en las empresas de transporte terrestre de carga de lima metropolitana, 2014*. Universidad San Martín de Porres. Perú.

Rendón, J. Sánchez, O. & Vallejo, D. (2013). *Planeación tributaria en impuesto de renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera.*

Universidad de Medellín

Torres, A. (2016). *La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del subsector comercializadoras de la rana especie Catesbiana.* Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador.

Anexos

Anexo N° 1. Preguntas de Entrevista

La presente entrevista personal fue dirigida al CPCC. Gumersindo Pashanasi Sinarahua

1. ¿Tiene conocimiento acerca de la misión y visión de la empresa?
2. ¿Cuáles son los principales problemas de la empresa en el planeamiento tributario y qué medidas se adoptaron para su posible solución?
3. ¿Cuenta actualmente con un planeamiento tributario? ¿De qué manera está estructurado?
4. ¿Considera importante que las empresas cuenten con un planeamiento tributario?
¿Por qué?
5. ¿La empresa ha incurrido en infracciones tributarias en los últimos 24 meses?
¿Cuáles son y por qué?
6. ¿De qué manera se dio solución a la infracción?
7. ¿De qué manera cree usted que actúa la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria en caso de infracciones?
8. ¿Se ejecuta de manera correcta la planeación tributaria en la empresa?
9. ¿Cuáles son los elementos de la planeación tributaria y cuales aplica a la empresa?
10. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias que como empresa está obligada a cumplir?
11. ¿Qué contingencias ha generado en el cumplimiento de las obligaciones del IGV e Impuesto a la Renta?
12. ¿Cuáles fueron las medidas adoptadas para enfrentar las contingencias indicadas en el ítem anterior?

Anexo 2: Toma fotográfica con el Contador el día de la entrevista.



Anexo 3: Resolución de oficina zonal



SUNAT

OFICINA ZONAL SAN MARTIN

RESOLUCIÓN DE OFICINA ZONAL

N° 1830170024150

TARAPOTO, 30 de Mayo del 2014

Vista la solicitud de acogimiento a Fraccionamiento, N° 1830320016455 de fecha 17/05/2014 presentada por **CONSULTORES AREVALO SOCIEDAD COMERCIAL DE REponsABILIDAD LIMITADA**, con N° de RUC: 20284935251 y domicilio fiscal JR. CAMILA MOREY NRO. 229 SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO, por la deuda tributaria de **TESORO**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo regulado en el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo Nro. 133-2013-EF, la Administración Tributaria se encuentra facultada para conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario, de acuerdo con lo señalado por la Administración;

Que, el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo Nro. 133-2013-EF y su reglamento aprobado por Resolución de Superintendencia Nro 199-2004/SUNAT y normas modificatorias o complementarias, establecen los requisitos que deberán observar los deudores tributarios a efecto de acogerse al pago de deudas tributarias en forma fraccionada y/o con aplazamiento, así como establecen las condiciones del aplazamiento y/o fraccionamiento que resulte aprobado;

Que, el cumplimiento de todos los requisitos señalados en los referidos dispositivos determinan la procedencia de la solicitud del deudor tributario;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 501 y en el inciso h) del artículo 4° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, y en ejercicio de la facultad de delegación de firmas señalada en el artículo 72° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la solicitud de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario N° 1830320016455, de fecha 17/05/2014, presentada por el deudor tributario **CONSULTORES AREVALO SOCIEDAD COMERCIAL DE REponsABILIDAD LIMITADA**, identificado con RUC N° 20284935251, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo Nro. 133-2013-EF y en el reglamento de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la deuda tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia Nro. 199-2004/SUNAT y normas modificatorias y complementarias.

Artículo 2°.- Considerar como monto de la deuda tributaria acogida la suma de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 17,641.00)** según detalle (Ver Anexo N°1).

Artículo 3°.- Otorgar Fraccionamiento por 60 cuotas , de acuerdo al cronograma adjunto (Ver Anexo N° 2), desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 31/05/2019, debiéndose efectuar los pagos mensuales que incluyen la amortización y el interés de conformidad con el Reglamento del Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la deuda tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia Nro. 199-2004/SUNAT y normas modificatorias o complementarias.

Artículo 4°.- La tasa de interés aplicable a la deuda tributaria acogida al Fraccionamiento será del 80% de la TIM , de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 20° del Reglamento del Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la deuda tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia Nro. 199-2004/SUNAT y normas modificatorias o complementarias.

Artículo 5°.- El presente Fraccionamiento se otorga sin garantía en mérito de lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la deuda tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia Nro. 199-2004/SUNAT y normas modificatorias o complementarias.

Artículo 6°.- De acuerdo a lo señalado en el último párrafo del artículo 36° del Código Tributario, la pérdida del fraccionamiento se determinará en función a las causales de pérdida previstas en el reglamento que se encuentre vigente al momento de la determinación del incumplimiento.

Artículo 7°.- Remítase copia de la presente al interesado y a la Sección de Control de Deuda de la OFICINA ZONAL SAN MARTIN, para sus efectos.

Regístrese, notifíquese, comuníquese.



ESPINOZA CESPEDES, ALFREDO JAVIER
JEFE DE OFICINA ZONAL DE SAN MARTIN

Nota.- Queda a salvo el derecho del contribuyente de interponer los recursos de reconsideración o apelación en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de acuerdo a lo previsto en el numeral 207.2 del artículo 207° de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el recurso de reconsideración será resuelto por el Jefe de Oficina Zonal de esta dependencia de la SUNAT y el recurso de apelación por su superior jerárquico.

Anexo 4: Aplazamiento y/o fraccionamiento

SUNAT
OFICINA ZONAL SAN MARTIN

APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO
Resolución Aprobatoria de Fraccionamiento
No 1830170024150

ANEXO No 1 - DEUDA ACOGIDA

Periodo	Tributo y/o multa		Tributo Asociado	Valor No	Monto Actualizado al: 30/05/2014		
	Código	Descripción corta			Tributo / Multa	Interés	Total
201213	030801	RENTA - REGULARIZ. - 3RA CATEG.			13.385,00	4.256,00	17.641,00
						TOTAL	17.641,00

SUNAT
OFICINA ZONAL SAN MARTIN

APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO
Resolución Aprobatoria de Fraccionamiento
No 1830170024150

ANEXO No 2 - CRONOGRAMA

Nro	Vencimiento(2)	Cuota(1)		Total(3)	Saldo
		Amortización	Interés		
1	30/06/2014	219,00	169,00	388,00 ✓	17.422,00
2	31/07/2014	221,00	167,00	388,00 ✓	17.201,00
3	29/08/2014	223,00	165,00	388,00 ✓	16.978,00
4	30/09/2014	225,00	163,00	388,00 ✓	16.753,00
5	31/10/2014	227,00	161,00	388,00 ✓	16.526,00
6	28/11/2014	229,00	159,00	388,00	16.297,00
7	31/12/2014	232,00	156,00	388,00	16.065,00
8	30/01/2015	234,00	154,00	388,00	15.831,00
9	27/02/2015	236,00	152,00	388,00	15.595,00
10	31/03/2015	238,00	150,00	388,00	15.357,00
11	30/04/2015	241,00	147,00	388,00	15.116,00
12	29/05/2015	243,00	145,00	388,00 -	14.873,00
13	30/06/2015	245,00	143,00	388,00	14.628,00
14	31/07/2015	248,00	140,00	388,00	14.380,00
15	31/08/2015	250,00	138,00	388,00	14.130,00
16	30/09/2015	252,00	136,00	388,00	13.878,00
17	30/10/2015	255,00	133,00	388,00	13.623,00
18	30/11/2015	257,00	131,00	388,00	13.366,00
19	31/12/2015	260,00	128,00	388,00	13.106,00
20	29/01/2016	262,00	126,00	388,00	12.844,00
21	29/02/2016	265,00	123,00	388,00	12.579,00
22	31/03/2016	267,00	121,00	388,00	12.312,00
23	29/04/2016	270,00	118,00	388,00	12.042,00
24	31/05/2016	272,00	116,00	388,00	11.770,00
25	30/06/2016	275,00	113,00	388,00	11.495,00
26	27/07/2016	278,00	110,00	388,00	11.217,00
27	31/08/2016	280,00	108,00	388,00 ✓	10.937,00
28	30/09/2016	283,00	105,00	388,00	10.654,00
29	31/10/2016	286,00	102,00	388,00 -	10.368,00
30	30/11/2016	288,00	100,00	388,00	10.080,00
31	30/12/2016	291,00	97,00	388,00	9.789,00
32	31/01/2017	294,00	94,00	388,00	9.495,00
33	28/02/2017	297,00	91,00	388,00	9.198,00
34	31/03/2017	300,00	88,00	388,00	8.898,00
35	28/04/2017	303,00	85,00	388,00	8.595,00
36	31/05/2017	305,00	83,00	388,00	8.290,00
37	30/06/2017	308,00	80,00	388,00	7.982,00
38	31/07/2017	311,00	77,00	388,00	7.671,00
39	31/08/2017	314,00	74,00	388,00	7.357,00
40	29/09/2017	317,00	71,00	388,00	7.040,00
41 ✓	31/10/2017	320,00	68,00	388,00	6.720,00

10,921,00

1,917,00

15,908,00

SUNAT
OFICINA ZONAL SAN MARTIN

APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO
Resolución Aprobatoria de Fraccionamiento
No 1830170024150

ANEXO No 2 - CRONOGRAMA

Nro	Vencimiento(2)	Cuota(1)		Total(3)	Saldo
		Amortización	Interés		
42	30/11/2017	323,00	65,00	388,00	6.397,00
43	29/12/2017	327,00	61,00	388,00	6.070,00
44	31/01/2018	330,00	58,00	388,00	5.740,00
45	28/02/2018	333,00	55,00	388,00	5.407,00
46	28/03/2018	336,00	52,00	388,00	5.071,00
47	30/04/2018	339,00	49,00	388,00	4.732,00
48	31/05/2018	343,00	45,00	388,00	4.389,00
49	28/06/2018	346,00	42,00	388,00	4.043,00
50	31/07/2018	349,00	39,00	388,00	3.694,00
51	31/08/2018	353,00	35,00	388,00	3.341,00
52	28/09/2018	356,00	32,00	388,00	2.985,00
53	31/10/2018	359,00	29,00	388,00	2.626,00
54	30/11/2018	363,00	25,00	388,00	2.263,00
55	31/12/2018	366,00	22,00	388,00	1.897,00
56	31/01/2019	370,00	18,00	388,00	1.527,00
57	28/02/2019	373,00	15,00	388,00	1.154,00
58	29/03/2019	377,00	11,00	388,00	777,00
59	30/04/2019	381,00	7,00	388,00	396,00
60	31/05/2019	396,00	4,00	400,00	0,00

6.397,00 -
 10.921,00
 17.641,00
 664,00
 4.983,00
 5.657,00
 7.284,00
 15.908,00
 23.292,00

- (1) El presente cronograma se reajustará en función a los pagos anticipados que se realicen.
- (2) Los vencimientos de pago de cuotas son el último día hábil de cada mes.
- (3) El pago de las cuotas correspondientes se deberá efectuar con el código de tributo: 8021